



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de  
edad en grado de tentativa

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogada**

**AUTORA:**

Atoche Coronado, Nataly Nallely (orcid.org/0000-0003-2779-2661)

**ASESORES:**

Mg. Castañeda Mendez, Juan Alberto (orcid.org/0000-0003-4472-8709)

Mg. Fernandez Bernabe, Pool Gilbert (orcid.org/0000-0002-0008-7332)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas  
del Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TRUJILLO – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

A mi madre Teodora Coronado Estrada en el cielo, por haberme otorgado su apoyo incondicional en todo momento, por ser mi guía y principal motivación para salir adelante, fuiste y serás siempre mi mayor orgullo, cumpliré la promesa que una vez te hice y seré una excelente abogada. Con amor para ti madre hermosa.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por darme la fortaleza y la sabiduría para ser una mejor persona, a mi padre Eduardo Atoche Valladares por siempre apoyarme y estar a mi lado en todo momento, a mis familiares por siempre impulsarme a salir adelante y a mis asesores por guiarme en el desarrollo de esta tesis.

## DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR METODOLOGICO



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, CASTAÑEDA MENDEZ JUAN ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa"

", cuyo autor es ATOCHE CORONADO NATALY NALLELY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 21.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 24 de Noviembre del 2023

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
CASTAÑEDA MENDEZ JUAN ALBERTO <b>DNI:</b> 73894422 <b>ORCID:</b> 0000-0003-4472-8709	Firmado electrónicamente por: JCASTANEDAM02 el 27-11-2023 12:17:57

Código documento Trilce: TRI - 0664670

# DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

## **Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, ATOCHE CORONADO NATALY NALLELY estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa"

", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
NATALY NALLELY ATOCHE CORONADO DNI: 60625239 ORCID: 0000-0003-2779-2661	Firmado electrónicamente por: NATOCHE el 24-11- 2023 19:41:40

Código documento Trilce: TRI - 0664671

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA .....	i
DEDICATORIA .....	ii
AGRADECIMIENTO .....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR METODOLOGICO .....	iv
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR .....	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS .....	vi
ÍNDICE DE ABREVIATURAS .....	vii
RESUMEN .....	viii
ABSTRACT.....	ix
I. INTRODUCCIÓN:.....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	5
III. METODOLOGÍA .....	13
3.1. Tipo-y-diseño-de-investigación .....	13
3.2. Categorías, subcategorías-y-matriz-de-categorización .....	13
3.3. Escenario-de-estudio.....	14
3.4. Participantes.....	14
3.5. Técnicas-e-instrumentos-de-recolección-de-datos .....	15
3.6. Procedimiento .....	16
3.7. Rigor-científico.....	16
3.8. Método-de-análisis-de-información.....	17
3.9. Aspectos Éticos .....	17
IV. RESULTADOS-Y-DISCUSIÓN .....	18
DISCUSIÓN .....	42
V. CONCLUSIONES.....	45
VI. RECOMENDACIONES .....	46
REFERENCIAS.....	47
ANEXOS .....	53

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

UCV	Universidad Cesar Vallejo
UPAO	Universidad Privada Antenor Orrego
UNT	Universidad Nacional De Trujillo
UNSAC	Universidad Nacional De San Antonio Abad del Cusco

## RESUMEN

Esta tesis tiene como objetivo general, determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa, teniendo como hipótesis que el juez determinará la disminución de la pena en los casos de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa en base a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, las circunstancias personales del imputado, respetando los fines de la pena y considerando jurisprudencia vinculante.

Mediante la técnica de la entrevista aplicada a profesionales especialistas en derecho penal, se resaltó como posible alternativa de solución el presentar un proyecto legislativo para la modificación del artículo 16 donde se regulen los márgenes mínimo y máximo de la pena en casos de tentativa cuando la pena es de cadena perpetua; siendo la principal conclusión que la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa se determina en base a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, así como la ponderación de la edad de la víctima, el daño causado, las circunstancias personales del imputado, respetando los fines de la pena y que esta no sobrepase la responsabilidad por el ilícito cometido.

**Palabras clave:** Violación sexual, grado de tentativa, menor de edad, disminución de la pena.



## **ABSTRACT**

The general objective of this thesis is to determine the reduction of the penalty in the crime of attempted sexual rape of a minor, with the hypothesis that the judge will determine the reduction of the penalty in cases of sexual rape of a minor. at the level of attempt based on the principles of reasonableness and proportionality, the personal circumstances of the accused, respecting the purposes of the sentence and considering binding jurisprudence.

Through the interview technique applied to professionals specializing in criminal law, it was highlighted as a possible alternative solution to present a legislative project for the modification of article 16 where the minimum and maximum margins of the sentence are regulated in cases of attempt when the sentence It is a life sentence; The main conclusion being that the reduction of the penalty for the crime of attempted sexual rape of a minor is determined based on the principles of reasonableness and proportionality, as well as the weighting of the age of the victim, the damage caused. , the personal circumstances of the accused, respecting the purposes of the sentence and that it does not exceed the responsibility for the illegal act committed.

**Key words:** Rape, attempted rape, minor, reduced sentence.

## I. INTRODUCCIÓN:

En la actualidad uno de los dilemas más frecuentes dentro de nuestro sistema jurídico penal peruano, es cómo determinar la pena en relación al ilícito de violación sexual de menor de edad en el grado de tentativa, pues frente a este grave ilícito se advierte una desconcertante situación, ya que la determinación de la pena en este ilícito, es incierta, pues los jueces la aplican de manera desproporcional, siendo así que algunos legisladores imponen penalidades muy bajas y otros muy altas, ya que no existe un marco legal que regula la pena mínima de la cual debe partir la reducción de la misma por ser un delito en grado de tentativa.

Tal es el caso que, en determinados países a nivel internacional, sobre el grado de tentativa del ilícito de violación sexual de menor de edad tampoco se tiene una pena exacta establecida, no obstante, existen diversos factores análogos que tipifican las bases a las cuales el juez debe apegarse al momento de imponer la penalidad de dicho ilícito; Así como el de nuestro país vecino Ecuador, donde en su código penal, artículo 512 tipifica que:

El hecho de la violación se da cuando hay acceso carnal, al momento de introducir de manera total o parcial miembro viril, tanto por la vía oral, anal o vaginal; o también cuando se introduce por esas mismas vías, objetos, dedos o cualquier otro órgano que no sea el miembro viril, a alguien de cualquier sexo; 1° tal es el caso de las víctimas menores de 14 años (Código Penal Ecuatoriano, 1971).

De esta manera en la legislación ecuatoriana se contempla el ilícito de violación sexual de menores, en el artículo antes mencionado; no obstante, la pena para este delito es establecida por el artículo 513 el cual transcribe que “el delito de violación será reprimido con reclusión mayor especial de dieciséis a veinticinco años, en el número 1 del artículo anterior [...]” (Código Penal Ecuatoriano, 1971), precisando la pena para la consumación del ilícito penal y no la tentativa del mismo; sin embargo, en el artículo 46 de la antes mencionada norma se dispone que “los autores de tentativa sufrirán una pena

de uno a dos tercios de la que se les habría impuesto si el delito se hubiere consumado. Para la aplicación de la pena se tomará necesariamente en consideración el peligro corrido por el sujeto pasivo de la infracción y los antecedentes del acusado” (Código Penal Ecuatoriano, 1971) en base a ello se puede precisar que en la tipificación del delito no se establece la pena exacta, pero en la determinación de la tentativa si se dan los márgenes pertinentes a los cuales el legislador tendrá que enmarcar la punibilidad del ilícito materia de litis.

De un modo similar y en relación a la tentativa, la legislación argentina en el título VI, Artículo 42 de su código penal, tipifica lo siguiente:

El que con el fin de cometer un delito determinado comienza su ejecución, pero no lo consuma por circunstancias ajenas a su voluntad, sufrirá las penas determinadas en el artículo 44 (Código Penal de Argentina, 1922).

En el segundo párrafo de dicho artículo se establecen los parámetros dentro de los cuales el juez determinará la pena para la tentativa de los delitos que se sancionan con reclusión perpetua o prisión perpetua, mismo que tipifica lo siguiente:

Art. 44. – Si la pena fuere de reclusión perpetua, la pena de la tentativa será reclusión de quince a veinte años. Si la pena fuese de prisión perpetua, la de tentativa será prisión de diez a quince años (Código Penal de Argentina, 1922).

En concordancia con lo antes mencionado, se puede destacar que la legislación Argentina no deja solo al criterio del juez la determinación de la punibilidad en los delitos sancionados con penas atemporales y establece parámetros normativos (mínimos y máximos) dentro de los cuales el juez debe determinar dicha penalidad, con el fin de obtener penas más proporcionales y justas.

De esta manera, a nivel nacional, la realidad problemática del Perú sobre esta situación causa incertidumbre en las partes procesales ya que las víctimas y

sus familiares desconocen si el agresor recibirá o no una pena que esté al nivel de sus repudiables actos y lo mismo sucede con respecto a los agresores ya procesados al no saber cuánto tiempo serán condenados, pues no existe una sanción específica para dicho delito en grado de tentativa, ya que tal y como especifica el artículo 173 del Código Penal Peruano:

El que tiene acceso carnal por vía vaginal, anal o bucal o realiza cualquier otro acto análogo con la introducción de un objeto o parte del cuerpo por alguna de las dos primeras vías, con un menor de catorce años, será reprimido con pena de cadena perpetua (Código Penal Peruano, 1991).

Tipificando solo la pena para la consumación del delito, siendo esta de cadena perpetua, no obstante no se precisa la pena para la tentativa del mismo; es por ello que ante este escenario se debe aplicar el artículo 16 de la norma antes citada, el cual en su segundo apartado estipula que “El Juez reprimirá la tentativa disminuyendo prudencialmente la pena” (Código Penal Peruano, 1991); en base a ello se puede apreciar que no existe una penalidad específica regulada para este crimen y queda a criterio del juez la determinación de la misma mediante la aplicación de la disminución prudencial de la pena, siendo este un problema, pues no se tiene conocimiento de cómo el juez determinara dicha disminución.

Del mismo modo algunos criminales verán esto como una ventaja para seguir realizando ese tipo de delitos, al no sentirse limitados por la ley para atacar a las mismas o a nuevas víctimas, así mismo hoy en día los jueces determinan la disminución de diferentes formas lo cual causa una desuniformidad en la aplicación de la disminución de dicha pena, Por ese motivo mediante la presente investigación se busca identificar el modo en el que el legislador determinara la reducción de la penalidad correspondiente a la tentativa en el delito de violación sexual de menor de edad debiendo partir de la cadena perpetua, la cual es la penalidad para la consumación del antes mencionado ilícito penal.

Con referencia a la realidad local, sucede de la misma manera pues la normativa antes mencionada rige para todo el Perú es por ello que dicha problemática también se presenta en la provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Es menester destacar que este trabajo de investigación tiene por **formulación del problema** ¿Cómo se determina la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?, **el objetivo general** es determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa. Así con lo mencionado se establecieron los siguientes **objetivos específicos**: i) Identificar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual en menores de edad en grado de tentativa. ii) Determinar la incidencia de casos donde se evidencie la aplicación de la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado tentativa, esto nos permite asumir como. **Hipótesis**, el juez determinará la disminución de la pena, en base a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, así como tomando en cuenta el daño causado a la víctima, las circunstancias personales del imputado y respetando los fines de la pena.

La **justificación** del presente trabajo responde a tres niveles: En el sentido **teórico** porque va a permitir proponer y presentar ideas que ayuden a obtener una mejor administración de justicia y de esta manera los jueces de los diversos órganos jurisdiccionales a nivel del Perú puedan tener una guía que les ayude a encontrar una posible solución ante la comisión de este ilícito penal y de tal modo se logre que exista uniformidad en la disminución de la pena del delito materia de estudio.; también en manera **práctica** porque va a indicar los criterios en los que se basa el juez para aplicar una determinada disminución en la pena **metodológica** puesto que ha perseguido las pautas y estructura metodológica de la formulación de un objeto de investigación así como se ha basado en data científica por lo tanto amerita una investigación correspondiente al día de hoy.

## II. MARCO TEÓRICO

Para fundamentar esta investigación es importante señalar trabajos previos vinculados con el tema propuesto, se indagó para así lograr una descripción más exacta del problema del objeto de estudio. Con ello se hace alusión en el ámbito internacional a (Mendoza, 2019) en su artículo de investigación denominado “¿Es eficiente y resocializador? imponer cadena perpetua a los violadores de menores de edad” para la revista de la Facultad de Derecho de la universidad de México, precisa como objetivo general indicar la eficacia de imponer penas de cadena perpetua a los violadores de menores de edad así como si dicha pena tiene un fin resocializador. Así mismo, cabe indicar que es un artículo de investigación acorde al modelo cualitativo, arribando una de sus principales conclusiones como es que al cometerse el ilícito de violación sexual de menores de edad (consumado o en grado de tentativa) se producen daños de gran magnitud en las víctimas y muchas veces llegan a ser irreparables, por tal motivo es menester establecer formas adecuadas para frenar aquellos actos delictivos, dicha acción debe ser puesta en práctica por parte de los legisladores haciendo adecuado ejercicio de sus funciones y no en mero populí y beneficio personal. Este artículo se vincula con el presente trabajo de investigación en el sentido de que en ambos se busca presentar a los legisladores nuevas opciones para que en el adecuado ejercicio de sus funciones determinen una adecuada penalidad en el delito de violación sexual de menor de 14 años (en la presente investigación en grado de tentativa).

En el aspecto nacional (Velásquez, 2021) cuyo trabajo de investigación denominado “El principio de proporcionalidad en la especificación judicial de la pena” Para obtener una maestría en leyes y derecho penal, otorgado por parte de la universidad “San Martín de Porres”, en el Perú, precisa como objetivo principal el identificar si el juez basado en el principio de proporcionalidad puede reducir la penalidad de un ilícito. De este modo, cabe precisar que es un trabajo de investigación acorde con el modelo cuantitativo, entre sus principales conclusiones resalta que es discrecional la cantidad de la reducción de la punibilidad determinada por los jueces colegiados de Arequipa en materia penal, la antes mencionada investigación se relaciona

con la presente en el sentido de que en ambas se busca determinar cuáles son las condiciones para reducir la pena en las que se guían los legisladores.

Ávila (2019) en su proyecto de investigación denominada “Determinación Judicial de la Pena en Casos de Concurrencia de Circunstancias Atenuantes Privilegiadas”, para la obtención del grado de maestro en derecho por la UNSAAC del Perú, resalta como objetivo principal el reconocer los límites que poseen los magistrados para reducir la penalidad en cuando se concurren circunstancias atenuantes privilegiadas, de tal modo es menester precisar que este es un trabajo de investigación con enfoque cualitativo, el cual presenta como principal conclusión que la determinación de la pena depende del criterio del juez si existen o no circunstancias atenuantes que sean privilegiadas, de esta manera se vincula con la presente investigación en el sentido de que si bien en la investigación antes nombrada se precisan circunstancias atenuantes privilegiadas en la disminución de la penalidad y en la presente el grado de tentativa, se resalta que la determinación de dicha penalidad se somete a criterio del juez; postura que se comparte en la presente investigación.

Melgarejo (2019) en su investigación titulada “Eficiencia de la criminalización de la penalidad en ilícitos de violación sexual de menores en la ciudad de Tingo María, 2018”, para la obtención del título de abogado por la universidad nacional de Huánuco en el Perú, indica como objetivo principal especificar si la criminalización de la penalidad es efectiva para disminuir los delitos de violación sexual de menor de edad en Tingo María, 2018. De este modo se precisa que este es un trabajo de enfoque cuantitativo y una de sus más importantes conclusiones destaca que la excesiva criminalización de las sanciones no puede prevenir eficazmente el abuso sexual de menores, en ese sentido se vincula con la presente investigación ya que este es un indicativo para que el juez pueda aplicar una penalidad consiente y acorde a la gravedad del ilícito, pues no siempre la pena más alta disminuye la realización de los ilícitos que estas sancionan, como se presenta en este caso.

De la Cruz (2022) en su trabajo denominado “El constructo subjetivo de la figura de tentativa y su lesividad contra la impartición de justicia” para obtener el grado académico de maestro, por la UCV, en Perú, refiere como principal objetivo de su investigación, especificar el vínculo entre el constructor de la figura de la iniquidad y la tentativa contra impartir justicia, dicho proyecto de enfoque cualitativo, resalta como una de sus principales conclusiones que la tentativa debe ser sancionada en relación con el valor de los bienes jurídicos en cuestión, la forma en que fueron vulnerados y otros supuestos como, los medios utilizados y la habitualidad del intento. De ese modo se vincula con la presente investigación en el sentido de que, para lograr determinar la pena para el ilícito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa, el legislador debe considerar el valor del bien jurídico amenazado.

Arévalo y Sempertegui (2021) en su investigación titulado “El fin de la Penalidad en el ilícito de Violación Sexual de Menores en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba 2020”, realizado para la obtención del el título de abogada por la UCV, en Perú precisa como objeto principal de la investigación el determinar las pautas jurídicas que se toman en cuenta como Fines de la Pena por parte de los Jueces de Moyobamba al momento de dictar resolver y sentenciar en materia del ilícito de Violación Sexual de menores de edad en el año 2020; este trabajo presenta un enfoque cualitativo y su principal conclusión destaca que el objeto de la pena es reeducar, rehabilitar y resocializar a una persona condenada por cualquier delito. De dicha forma es relevante para esta investigación, pues nos muestra que el magistrado debe también tener en cuenta la finalidad de resocializar y rehabilitar al procesado.

(Córdova 2021) dentro de su trabajo denominado “Límite de reducción de pena en los presupuestos privilegiados”, para la obtención del título de abogado por la UPAO, Piura-Perú, resalta como objetivo principal el establecer criterios que permitirán determinar límites para reducir la pena en determinados escenarios, asimismo, presenta un enfoque cualitativo y su conclusión más resaltante destaca que el sistema de tercios para determinar la pena, es una herramienta legal que limita a que el juez actúe de manera arbitraria al interponer penalidades, siendo que de tal manera se incrementa



la seguridad jurídica. Dicho sistema de tercios, impide que el juez, en casos muy semejantes ordene penas diametralmente distintas, ello se relaciona con la presente investigación, ya que se busca que los jueces y magistrados determinen penas proporcionales y coherentes.

Ruelas (2022) en su tesis, para la obtención del título de abogado por la UCV de Lima - Perú, destaca como objeto principal, especificar si la penalidad de cadena perpetua tipificada en el articulado 173° supera el control de convencionalidad, asimismo, se destaca que este es un trabajo de investigación con enfoque cualitativo y una de sus principales conclusiones menciona que a través de la aplicación del ius puniendi se ordenan penalidades a personas, que realicen una acción ilícita, la cual tiene como consecuencia que sea privado de su libertad, se le limiten determinados derechos y/o se le impongan multas. Este trabajo se vincula con la presente investigación en el sentido de que mediante la presente también se busca establecer pautas para la aplicación de una pena adecuada, la cual respete los derechos y garantías del procesado.

En el ámbito local Angulo (2019) dentro de su trabajo de investigación nombrado como "Concepción iusfilosófica como criterio de especificación judicial de la pena en delitos de violación sexual", Para la obtención del Título de abogado, por la UNT, del Perú, presenta como objeto principal, evidenciar que los conceptos iusfilosóficos, iuspositivistas y neoconstitucionalistas, interfieren como criterios de especificación jurídica de la penalidad en los ilícitos de violación sexual en perjuicio de menores de edad, asimismo, dicho trabajo presenta un enfoque cualitativo y su principal conclusión está enfocada a que el magistrado después de advertir, mediante una valoración de la prueba, que el hecho materia de estudio en el proceso, puede ser reprochable a su autor, deberá determinar de manera específica la clase de pena, la cuantía y otras consecuencias jurídicas como son la reparación civil o consecuencias accesorias en ese sentido se vincula con este trabajo de investigación en el marco de que mediante el presente se busca construir una guía, con la que los legisladores a nivel nacional puedan contar para la determinación de la pena, el quantum, la reparación civil y otros preceptos.

Finalmente respecto a las teorías y enfoques conceptuales En esa línea según el núcleo de la **teoría del reconocimiento** el derecho es un componente performativo de la interrelación que existe entre las personas, siendo que las reconoce como tales y mediante normas regula las acciones entre los mismos (Cigüela, 2020), ello hace referencia a que el juez identifica a cada persona como tal y la juzga en base a sus actos aplicando una sanción correspondiente a los mismos y la cual se encuentra regulada en la norma.

Dicha percepción es respaldada por la **teoría de la pena** la cual señala que el estado impone determinadas penalidades no con la finalidad de vengar a la víctima, sino con objetivo de protegerla y resocializar al sujeto agente para que no vuelva a delinquir (Cigüela, 2020), siendo de tal manera que se puede resaltar que el fin de la pena no es la venganza o el castigo sino la resocialización del imputado, para que siguiendo ese precepto se logre una disminución en la delincuencia.

Así mismo mediante la **teoría retributiva legitimaria de la pena** se busca restaurar el derecho que fue vulnerado por el transgresor, siendo de este modo que lo reconoce como autor y responsable del ilícito y ajusta la penalidad que se le impondrá de acuerdo a la medida de sus actos y las consecuencias de los mismo. (Cigüela, 2020), en tal sentido el legislador respalda a la víctima para que su agresor reciba una penalidad que sea proporcional con sus actos y con los efectos colaterales que estos causaron. De esta manera es menester citar a las **teorías absolutas**, o también denominadas Teorías clasistas las cuales consideran que el propósito de la pena es la necesidad moral y/o la justicia siendo de esta manera que la pena se considerará válida si es justa acorde con los hechos cometidos (Zaffaroni, 1981) en consecuencia, para las teorías absolutas la penalidad necesaria es aquella que cause al autor una disminución de determinados derechos que compensen el daño que sus acciones causaron.

Meini determinó que la **teoría preventiva general negativa** disciplina al individuo, y que mediante ella se respetan los presupuestos necesarios para constituir un estado de derecho (Meini, 2016) en base a ello se puede destacar

que dicha teoría a través de la pena busca disuadir a las personas que se sienten tentadas a delinquir para que no lo hagan. En la línea de lo antes mencionado la **teoría de la prevención general positiva** destaca y muestra a la sociedad que el poder punitivo se ejerce cuando existen delitos que ameritan una penalidad, lo cual no cura el daño causado en la víctima pero si se condena al autor (Castañeda, 2016), esto genera seguridad en los ciudadanos, quienes al apreciar el accionar de los operadores de justicia confían en que los delincuentes recibieron una pena conforme a sus actos y así existirá menos delincuencia en la sociedad.

La **teoría ecléctica** se fundamenta en prevenir el delito aplicando penas que causen en las personas la abstención de delinquir, así mismo busca retribuir el daño mediante la prevención de nuevos ilícitos (Farfán, 2021) esto se basa en que mediante las penalidades se busca ejemplificar a los ciudadanos a que si ellos delinquen también recibirán una penalidad. En ese sentido es preciso resaltar La **Teoría de la diferenciación de Schmidhäuser** la cual tiene como fin la prevención general del ilícito y destaca que eliminar todos los delitos es imposible, no obstante, lo que busca es reducir la delincuencia dentro de un límite que permita una normal convivencia (Castañeda, 2016), esto muestra que no es posible erradicar por completo la delincuencia no obstante se puede tratar de disminuir el índice criminal en nuestro país.

**La teoría lombrosiana**, esta teoría prioriza la protección de la sociedad a través de las penas haciendo que el delincuente no vuelva a cometer ilícitos pues ello se le imposibilita al ser privado de su libertad, y aislado de la sociedad (Farfán, 2021), así mismo resalta que como consecuencia de un ilícito al agente del mismo se le asigna una penalidad la cual a la vez impide que este siga cometiendo más delitos ya que es alejado de la sociedad.

En sentido contrario **la teoría de la prevención especial** determina que la pena no se impone como castigo, o porque sea necesaria para disuadir a los posibles infractores, o porque se considere necesario para tratar a los delincuentes; sino que se aplica en base a que el sujeto agente cometió un delito y debe rehabilitarse para que de esa forma se puedan prevenir nuevos

crímenes en el futuro (Farfán, 2021) de este modo la reducción de la pena sigue diferentes causales y/o parámetros, como la tentativa, la proporcionalidad y las denominadas atenuantes privilegiadas

En dicho sentido mediante la **Teoría de la coacción psicológica** se intenta suprimir determinados comportamientos que se consideran ilícitos. De este modo, las penas funcionan como medios psicológicos de coerción en el momento abstracto de la seguridad jurídica. La gravedad de la amenaza legal debe ser reconocida en la ejecución de la pena (Gómez, 2018) ante ello es preciso resaltar que mediante la antes mencionada teoría se busca mediante las penas incentivar en los ciudadanos el no delinquir, pues de hacerlo serán privados de su libertad y sancionados en proporción con su crimen.

**La teoría de la medición judicial** es concordante con aquellos principios que determinan un ordenamiento jurídico, con la finalidad de imponer sanciones proporcionales, racionales, y como resultado de un suceso real (Castañeda, 2016) lo cual nos muestra que el juez debe determinar una pena en base a los principios legales básicos como lo son el principio de proporcionalidad, de racionalidad entre otros. Conforme a la **Teoría de la Determinación Legal Relativa**, el juez determina la pena aplicando límites de la punibilidad mínima y máxima con el propósito de fijar parámetros (Castañeda, 2016) esta teoría limita el accionar del juez siendo que marcan parámetros dentro de los cuales el legislador debe determinar una penalidad.

Según la sala penal permanente en la casación N.º 1083-2017-Arequipa menciona que mediante el artículo dieciséis se le concede al juez potestad de reducir de manera prudencia la pena, así mismo resalta que la terminología prudencial no involucra fijar una penalidad simbólica, ya que en la perpetración del hecho se practicaron todos aquellos actos conexos a la consumación, el sujeto agente del ilícito ejecutó su voluntad criminal pero no logró los resultados que esperaba por causas externas a su voluntad.

De acuerdo a la sala penal transitoria en la casación N.º 134-2019-Puno precisa que la determinación judicial de la pena hace referencia a una consecuencia jurídica que se le impone al sujeto agente que comete un ilícito

penal. Esta figura hace referencia a un análisis valorativo y técnico, donde su principal función es brindar servicio al ente jurisdiccional para que se lleve a cabo la individualización de las penas, en ese sentido se distinguen dos clases de individualización judicial de la penalidad: i) la cantidad y el tipo de penalidad que se impondrá al sujeto agente del ilícito (en sentido estricto); ii) se decide si se aplica o no la suspensión de la ejecución de la penalidad y otros básicos de la pena.

### **III. METODOLOGÍA**

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

Esta investigación se ha desarrollado según el tipo de investigación *básica*, la cual según Álvarez (2020) se orienta en obtener nuevos conocimientos, con el propósito de incrementar lo que se conoce de una determinada realidad. En esa perspectiva mediante la presente se busca reforzar aquellas teorías y apuntar a la obtención de resultados en la aplicación de las mismas para crear nuevos preceptos que aporten a reforzar los conocimientos sociales y científicos que se tienen en base a la problemática materia de estudio.

En base al diseño de investigación será *no experimental transversal* la cual definida según Álvarez (2020) es aquella investigación en la cual el investigador no manipula las variables y las mide solo una vez con la finalidad de obtener información para realizar un análisis y a la vez se estudian las características de diversos grupos de unidades en específicos momentos sin tomar en cuenta la evolución de la misma.

Según Ramos (2020) define este nivel como aquel donde ya se tiene conocimiento de las características del fenómeno y se busca exponer su concurrencia en un grupo de personas. De este modo el presente proyecto investigación será de *nivel descriptivo* siendo que en base al concepto emitido por Esteban (2018) La investigación descriptiva ayuda a probar el ángulo o la magnitud del fenómeno exacto, evento, comunidad, contexto o situación. Los investigadores deben ser capaces de definir, o al menos visualizar, qué se va a medir y por quién o para quién se van a recopilar los datos. Por ello este proyecto se enmarca en el antes mencionado nivel pues se busca identificar y definir cuáles son los criterios que utilizará el juez para determinar la disminución de la pena, en aras de obtener una mejor aplicación de nuestro sistema justicia.

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Según Herrera (2018), precisa que una categoría en una investigación, extrae y contrae información a través de instrumentos observadores que

toman la forma de entrevistas, registros escritos, grabaciones, entre otros. Siguiendo con lo antes nombrado este proyecto de investigación se dividió en dos categorías, siendo la primera aquella identificada como “Disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad” la cual versa según las bases estipuladas por las normas y jurisprudencia nacional, misma que presenta como subcategorías la disminución de la pena y violación sexual en menores de edad. La segunda categoría de este proyecto de investigación, se suscribe en base a “la tentativa del delito de violación sexual de menor de edad” mediante la cual se desprende como subcategoría la tentativa del delito y la incidencia de casos.

### **3.3. Escenario de estudio**

Como escenario de este proyecto de investigación se ha planteado al poder judicial, en base al sistema penitenciario y la aplicación y determinación de las penas, debido a que es el estado peruano quien debe garantizar la correcta aplicación de penalidades y quien enmarca las normas legales de nuestro país, siendo de tal modo que además de ello se seleccionó como escenario específico de la presente investigación a la provincia de Trujillo del departamento de La Libertad.

### **3.4. Participantes**

Según Arispe et al. (2020) es indispensable precisar cómo se llaman individuos de estudio y destacar cuáles son sus perspectivas y peculiaridades.

En tal sentido en este proyecto de investigación los participantes se componen por un Juez penal colegiado de corte superior de justicia de La Libertad, un fiscal superior adjunto, un fiscal provincial, dos fiscales provincial adjunto, tres asistentes en función fiscal y un apoyo en función fiscal, todos pertenecientes al ministerio público - distrito fiscal de La Libertad, así como también a un docente de la Universidad Privada Antenor Orrego, siendo que todos los antes mencionados pertenecen al colegio de abogados de La Libertad, son especialistas en la rama del derecho penal y conocedores del litis materia de estudio, el cual versa

en relación a la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa; esto permitirá obtener información exacta e imprescindible para ejecutar el presente proyecto de investigación:

Criterio de Inclusión: Abogados especialistas en Derecho penal.

Criterio de Exclusión: No especialistas en Derecho penal.

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

Según Valle (2022) la técnica es aquel medio mediante el cual podremos recopilar la información de nuestras fuentes seleccionadas. Por ello en el presente proyecto se destaca como primera técnica a la entrevista, la cual según Folgueiras (2016) Es una técnica mediante la cual las personas solicitan información a otra, o a un grupo de personas para obtener datos e información sobre un determinado problema, en ese mismo sentido Feria et al. (2020) destacan que la entrevista es una de las técnicas más aplicadas actualmente para la obtención de datos relevantes en diversas investigaciones.

De este modo es menester mencionar que el instrumento que se tomará para la aplicación de dicha técnica es el cuestionario o guion de entrevista, siendo esta según Palella y Martins, (2017) parte de la técnica de la entrevista, en términos generales, es una forma específica de interacción social; donde el investigador le realiza al entrevistado determinadas preguntas que había incluido en el cuestionario previamente preparado.

Una segunda técnica de recolección de datos a aplicarse en el presente es el *análisis documental* siendo que según Martines, Palacios y Oliva (2023) dicha técnica es una cadena de técnicas y métodos destinados a la localización, el procesamiento y el almacenamiento de Información en archivo como primer paso; para la presentación posterior de nuevos rasgos sistemáticos, coherentes y razonados archivo, este es el segundo paso. Siendo para este caso la recolección de datos el instrumento idóneo para la aplicación de la técnica antes mencionada.



### **3.6. Procedimiento**

El procedimiento que se siguió para realizar del presente proyecto de investigación, consistió en la recolección de información y datos en base a Fuentes indexadas como lo son Scielo, scopus, Google académico, entre otras mediante las cuales se pudo obtener fuentes bibliográficas de información segura en base a los preceptos establecidos por la universidad César Vallejo, Teniendo como resultado un total de 30 Fuentes entre libros, artículos y jurisprudencia nacional siendo algunas fuentes de origen latino y otras en inglés; aquello con el objetivo de explorar más interpretaciones científicas de la literatura que contribuyan más a la investigación científica, también se han agregado los artículos en la sección de métodos para darles más significado metodológico. debe interpretarse como un manejo responsable, así como revisar los resultados, que son parte esencial de esta investigación, con los cuales es científicamente posible responder con un alto grado de certeza a los objetivos planteados, y finalmente, a través del análisis de la propia investigación, y sacar ciertas conclusiones que correspondan a las preguntas y objetivos de investigación planteadas en este artículo de revisión de la literatura científica.

### **3.7. Rigor científico**

Según Aguillo et al. (2017) el rigor científico está relacionado con la verdad y significa ser metódico, Crear sistemáticamente y, lo que es más importante, objetivamente nuevos conocimientos científicos en los que La única subjetividad del investigador es generar y socializar conocimiento real, Comprobable e irrefutable, así mismo Según Guillén y Sanz (2021) el rigor científico es definido como aquella cualidad de una persona y/o un trabajo de investigación, cuyos discursos presentan gran exactitud y lógica.

En el estudio actual, el rigor está relacionado con la información, ya que se recopila de fuentes confiables, como artículos y libros. Nuevamente, esto dependerá de la técnica y las herramientas, ya que serán evaluadas por expertos.

### **3.8. Método de análisis de información**

El método utilizado en este estudio es deductivo, ya que analiza la realidad del problema combinado con la aplicación de la tecnología, lo que ayudará a obtener información relevante utilizando sus herramientas.

Según Prieto (2017) el método de análisis deductivo es esencialmente el análisis de los principios generales de un tema específico y una vez comprobado y verificado que determinado principio es válido, se procede a aplicarlo a contextos particulares. En ese mismo sentido Ramon (2018) señala que dicho método de análisis versa en extraer un razonamiento lógico de diversos enunciados ya existentes, es decir va de lo general a lo particular, de igual forma Cortez y Escudero (2018) refieren que este método alude a obtener conclusiones a través de ideas y enunciados generales que contienen premisas generales para aplicar conclusiones particulares.

En la presente investigación se aplica dicho estudio pues mediante el análisis de normas, jurisprudencias y documentos recolectados, se busca identificar los principios y presupuestos que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa.

### **3.9. Aspectos Éticos**

Este trabajo se realizó conforme a la normatividad de la Universidad César Vallejo, Respetando las citas y fuentes correspondiente de los autores, aplicando diversos principios éticos como el de veracidad, autonomía y justicia, para garantizar y asegurar tanto la información confiable de las fuentes previamente seleccionadas y el análisis respectivo de las mismas; garantizando el respeto de la información obtenida con el consentimiento de los intervinientes en esta investigación.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Entre los resultados Obtenidos en esta investigación cualitativa, se tienen como instrumentos recolectores a la **guía de entrevista** y la **guía de análisis documental**, de las cuales se logró obtener datos de gran relevancia para la presente investigación, dicha información ha sido representada a través de tablas correspondientes a cada uno de los objetivos específicos planteados en esta investigación; con el fin de logrará dar respuesta al objetivo general.

De tal modo es menester resaltar que la entrevista ha tenido como participantes a un Juez penal colegiado de corte superior de justicia de La Libertad, un fiscal superior adjunto, un fiscal provincial, dos fiscales provincial adjunto, tres asistentes en función fiscal y un apoyo en función fiscal, todos pertenecientes al ministerio público - distrito fiscal de La Libertad, así como también a un docente de la Universidad Privada Antenor Orrego, siendo que todos los antes mencionados pertenecen al colegio de abogados de La Libertad, son especialistas en la rama del derecho penal y conocedores del litis materia de estudio, el cual versa en relación a la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa; por lo cual se otorga mayor veracidad y credibilidad a los resultados obtenidos en la presente Investigación.

Del mismo modo se realizó un análisis documental de diversos países entre los cuales se encuentran: Chile, Bolivia, España, Ecuador, México, Cuba y Colombia; y así se contrastó lo obtenido en la legislación de los antes mencionados países con la del Perú, aportando de este modo mayor relevancia a la presente investigación.

Referente al **objetivo específico N° 01**: Identificar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual en menores de edad en grado de tentativa.

TABLA 1

**Valoración de la disminución prudencial de la pena**

<b>Pregunta N° 01: ¿Cómo se debería valorar la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</b>		
<b>AUTORIDAD N° 1: Milagritos Carin Alfaro Valle / fiscal adjunta provincial de la 1.F.P.P.C - Trujillo.</b>	<b>AUTORIDAD N° 2: Juan Alexander Huamán Rojas / fiscal adjunto superior de la 7° F.S.P de La Libertad.</b>	<b>AUTORIDAD N° 3: Alejandro Urtecho Navarro / fiscal provincial de la 1.F.P.P.C - Trujillo.</b>
En ese tipo de casos, se debe tener en cuenta los principios de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar el artículo VIII del título preliminar del Código penal, que establece que la pena no puede sobrepasar la responsabilidad por el hecho, a fin de que la disminución sea prudencial.	La disminución prudencial de la pena debe basarse en prever las circunstancias de cada caso, se debe ponderar la edad de la víctima, el daño ocasionado y finalmente las circunstancias personales del imputado como por ejemplo edad, grado cultural, vínculo con la menor, diferencia de edad con la víctima, tiempo de duración o veces de la agresión sexual hacia la víctima.	Como bien es sabido, la tentativa es una figura contemplada como causal de disminución de punibilidad, estableciéndose que, ante la no consumación de un hecho punible, el juez deberá reducir el <i>quantum</i> de la pena respecto al extremo mínimo, es decir, por debajo del mínimo legal establecido para un delito en concreto, lo cual refiere que será necesario la realización de una valoración de los distintos factores, circunstancias y particularidades propias de cada caso a efectos de lograr arribar a una proporcional reducción en la pena establecida. Así, uno de los puntos más relevantes a tomar en cuenta al momento de llevar a cabo dicha reducción, será, por un lado, el análisis de la gravedad del delito materia de tentativa, lo cual significa que, centrándonos específicamente en lo que respecta al delito de violación sexual de menor de edad, se deberán considerar aspectos tales como la edad de la víctima, la violencia o amenaza empleada y la intención o voluntad del agresor; mientras que, por otro lado, se deberán también tomar en cuenta circunstancias tales como la conducta y condiciones personales del acusado, la presencia de atenuantes

		o agravantes en su conducta, la reincidencia y colaboración para con la justicia, entre otros; quedando todo ello a criterio del propio juzgador, quien valorará los hechos y pormenores del caso según mejor se adecúe a cada hecho en particular.
<b>AUTORIDAD N° 4:</b> <b>Miriam Karol García Zavala / fiscal adjunta provincial de la 1.F.P.P.C - Trujillo.</b>	<b>AUTORIDAD N° 5:</b> <b>Erick Guilliano Castillo Mendoza / Asistente en fiscal de la 1.F.P.P.C - Trujillo.</b>	<b>AUTORIDAD N° 6: Julio Renato Gamarra Luna Victoria / Juez penal colegiado de la corte superior de justicia de La Libertad.</b>
Que, mientras no exista una regulación expresa, la imposición de una pena respecto a un delito en grado de tentativa, incluyendo uno de violación sexual de menor de edad debe regirse por el principio de proporcionalidad, culpabilidad, de humanidad entre otros. Teniendo presente los fines de la pena como la reeducación, rehabilitación y reincorporación.	Uno de los criterios que debe tener en cuenta el juez para la disminución prudencial de la pena, es el bien jurídico afectado. En ese sentido, tratándose de menores de edad (menores de 18 años), primero debemos entender la distinción que incluso realiza el propio código penal, cuando penaliza este delito tratándose de menor de 14 años y mayores de 14, pero menores de 18 años. En el primero, el bien jurídico protegido es la indemnidad sexual y en el segundo, la libertad sexual. Por lo tanto, el juez debe valorar determinados criterios como el grado de afectación que haya podido causar y la naturaleza del bien jurídico protegido.	Creo que lo primero que debería valorarse es el grado de ejecución porque entendiéndose que no habido una fractura en estricto sentido bien jurídico protegido de manera total que perfeccione así los elementos del tipo ello encarna ya la necesidad de poder disminuir la pena a imponer atendiendo que aún pues no se ha lesionado la forma que el tipo prevé, el bien jurídico que en caso en particular es intimidad sexual además de que el delito de violación sexual es un delito de resultado y pues lo que procura el legislador es salvaguardar la fractura de este bien jurídico que en el caso en particular no se a dado, ello sería un análisis luminar para poder valorar una disminución judicial prudencial en esta pena que sería ya la de cadena perpetua y que en el caso en particular razonablemente nos llevaría a entender que tendríamos que cuantificar ya un extremo o una pena viable de reducción que para el caso podría ser por ejemplo 35 años y sobre esos 35 años efectuar una reducción para la tentativa o si es criterio del órgano tradicional considerar ya los 35 años como resultado de haber valorado esta tentativa que no sea cadena perpetua pero si los 35 años
<b>AUTORIDAD N° 7:</b> <b>Pool González Córdoba/ Asistente en</b>	<b>AUTORIDAD N° 8:</b> <b>Brian Solano Jugo / Apoyo en</b>	<b>AUTORIDAD N° 9: Katya Stefanie Salirrosas Zavaleta - fiscal adjunta provincial de la 2.F.P.P.C - Trujillo.</b>

<b>función fiscal de la 1.F.P.P.C - Trujillo.</b>	<b>función fiscal de la tercera fiscalía Superior de Trujillo.</b>	
<p>Se debería tener en cuenta el sistema de tercios, y se debe aplicar un tercio por debajo de la pena máxima establecida para el delito de violación sexual de menor de edad.</p>	<p>El colegiado debería valorar al sujeto agente del hecho, en cuanto a sus acciones realizadas antes del hecho y durante el mismo, siendo ello así debería tomarse en cuenta los antecedentes penales en relación con los delitos contra la libertad sexual, así mismo analizar al sujeto paciente del delito, en cuanto a que si no existió consumación del delito, pues dar cuenta si existió violencia física grave o el grado de vulnerabilidad de la víctima, así como la cantidad de hechos que pudieron darse previo al hecho denunciado, así como tener en cuenta el grado de parentesco entre el agresor y la menor.</p>	<p>Respecto a la disminución prudencialmente de la pena en los delitos de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa, la Corte Suprema en la Casación n°1083-2017-Arequipa, nos señala que el término disminución prudencial concede al juez la facultad de evaluar las circunstancias concretas del caso; esto es, que se debe de analizar los efectos generados en el sujeto pasivo con la acción antijurídica desplegada por el imputado; toda vez, que en cada caso en concreto, se presentan diferentes circunstancias en que se realice la tentativa de un delito de violación sexual, pero si hablamos de un criterio generalizado, se tendría que disminuir prudencialmente la pena, teniendo en cuenta el grado de afectación de la agraviada, lo cual se podría determinar con la pericia psicológica practicada; aunado a ello, los antecedentes del imputado y la pericia psicológica del mismo, porque si es una persona que cuenta con antecedentes por los mismos delitos o conexos al de violación sexual, se debe tener en cuenta, que es una persona que no siente ningún tipo de respeto hacia la dignidad de las agraviadas y por el contrario tiene una afinidad por cometer dichos ilícitos penales.</p>
<p><b>AUTORIDAD N° 10 Raúl Atoche Coronado - Docente de derecho penal</b></p>		
<p>Se debería valorar en base a las características concretas de cada caso como por ejemplo el</p>		

daño causado a la víctima las características del imputado la violencia y la amenaza efectuada por el sujeto agente y los medios probatorios que demuestren la culpabilidad del mismo.		
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Fuente - Nataly Nallely Atoche Coronado (2023): Entrevistas realizadas a los especialistas.

**INTERPRETACIÓN:** Todos los entrevistados consideran que la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa debe valorarse en base a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, así como la ponderación de la edad de la víctima, el daño causado, las circunstancias personales del imputado tales como su edad, su grado de educación, la diferencia etaria entre este y la víctima, las veces en que se dio la agresión sexual, la violencia y la amenaza; así como tener en cuenta los fines de la pena y que esta no debe sobrepasar la responsabilidad por el ilícito cometido.

---

TABLA 2

**Criterios para una pena justa en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa**

<b>Pregunta N° 02: ¿Qué criterios considera que debe aplicar el juez para determinar una pena justa y proporcional en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</b>		
<b>AUTORIDAD N° 1:</b> Milagritos Carin Alfaro Valle / fiscal adjunta provincial de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.	<b>AUTORIDAD N° 2:</b> Juan Alexander Huamán Rojas / fiscal adjunto superior de la 7° Fiscalía Superior Penal de La Libertad.	<b>AUTORIDAD N° 3:</b> Alejandro Urtecho Navarro / fiscal provincial de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.



<p>Sus criterios deben ser objetivos, basados en los medios de prueba que corroboren la responsabilidad del imputado, así como lo prescrito en el artículo 45, 45-A y 46 del código penal, regidos a los criterios sociales de la gente, oficio, profesión, su cultura, sus costumbres y los intereses de la víctima, además de las circunstancias de atenuación o agravación.</p>	<p>El juez debe aplicar el principio de proporcionalidad en la medida más razonable posible por cada caso, respetando el enfoque de género y las convenciones o tratados internacionales, así como deberá tomar en cuenta los principios de lesividad, flexibilidad y los fines de la pena (preventivo, protector y resocializador) del título preliminar del Código penal. El juez debe alcanzar o aspirar a ser un juez convencional</p>	<p>Tal como lo recoge el artículo 16 del Código Penal, cuando se trate de delitos en grado de tentativa, es decir, cuando los actos de ejecución no llegaran a consumarse, el juez estará facultado para reducir o disminuir la pena de forma prudencial, esto es, siguiendo criterios - objetivos en la medida de lo posible-, que permitan determinar de forma efectiva la pena más justa y razonable a aplicarse. En vista de ello y tomando en cuenta que cada caso posee una serie de circunstancias propias que los diferencian y distinguen de los demás, el juzgador, tras observar todas aquellas particularidades, deberá también contemplar una serie de criterios que, pese a no encontrarse expresamente regulados o tipificados en el Código, sí han sido materia de pronunciamiento en las distintas sentencias vinculantes y jurisprudencias emanadas por parte del órgano jurisdiccional. Así las cosas y tal como lo establece la Casación n° 134-2019 - Puno, el límite de reducción de la pena para cada caso en concreto quedará a discernimiento del propio juzgador, el cual deberá tomar en cuenta el hecho imputado en su generalidad, comprendiendo el modo y la forma de su realización, así como la naturaleza jurídica del delito y, por último, la magnitud del daño causado en el bien jurídico tras la concreción del hecho delictivo. Es justamente en relación a esto último y considerando que en el delito de violación sexual de menor de edad lo que se pretende proteger es la indemnidad sexual del infante, se deberá entonces evaluar de forma meticulosa y detallada el grado de afectación generada en el menor, toda vez que lo que se busca preservar es el normal desarrollo psicosexual del mismo. Siendo así, podríamos concluir que la reducción en el <i>quantum</i> de la pena quedará siempre a criterio del órgano jurisdiccional, el cual deberá resolver según las circunstancias propias de cada caso en concreto, siempre en observancia de los principios de razonabilidad y proporcionalidad.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p><b>AUTORIDAD N° 4:</b>  <b>Miriam Karol García Zavala / fiscal adjunta provincial de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</b></p>	<p><b>AUTORIDAD N° 5:</b>  <b>Erick Guilliano Castillo Mendoza / Asistente en fiscal de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</b></p>	<p><b>AUTORIDAD N° 6: Julio Renato Gamarra Luna Victoria / Juez penal colegiado de la corte superior de justicia de La Libertad.</b></p>
<p>1. En principio los parámetros establecidos en el artículo 45-A y 45 del código penal.  2. Ubicarlos en el tercio o aplicarlo debajo del mínimo, en el caso que ha considerado como criterio: Proximidad de víctima a los 14 años, diferencia etaria entre víctima y victimario, el medio empleado (violencia, amenaza u otro) O ausencia de algún medio comisivo prescrito en la norma, entre otros.</p>	<p>En relación a la respuesta anterior -y que en realidad ha sido pronunciamiento de la Corte Suprema-, los jueces para realizar una disminución prudencial de la pena deben tener en cuenta el hecho imputado, la naturaleza jurídica del delito y el bien jurídico puesto en peligro. Sin embargo, al tratarse de un delito que tiene un alto nivel de gravedad, ya que las penas son de 20-26 años y de cadena perpetua, difícilmente los jueces deberían disminuir una cantidad que a diferencia de otros casos donde tengan menos grado de gravedad se haya disminuido de igual manera.</p>	<p>Considero que desde la norma sustantiva resultaría muy útil el contenido del artículo 45 del código penal para poder ilustrar al juzgador respecto dentro del marco fáctico el cual se va desplazar para poder calcular la determinación de la pena porque no resulta razonable y no se tome como una excusa en imponer la misma pena a quien tuvo acceso a mayor educación, a mayor calidad de vida desde un punto de vista facial un mayor acogimiento a nivel familiar frente al sujeto activo que se encontró toda la vida desprotegido por parte de la tutela de la sociedad, incluso eventualmente pudo haber sido víctima de actos análogos similares a estos que conllevaron a un trastocamientos de la percepción del diario vivir y lo orilló a la condición de actos transgresores como podría ser el de la violación sexual Y eso se ve en la práctica, ahora además de ello tendríamos que valorar el principio de proporcionalidad de las penas, el principio de lesividad teniendo que estamos en el grado de tentativa y asimismo el principio de humanidad vinculado con los fines de la pena en lo que corresponde a la resocialización interior, reinserción a la sociedad por parte del penado, porque obviamente el imponer una pena de cadena perpetua conlleva entender que el sistema si bien protege al integrante de la sociedad el mensaje que da es que esté sujeto activo es un elemento insalvable y procurar ello significa como sociedad que ya hemos perdido uno de los integrantes y que no somos capaces de cumplir con este incluso con el compromiso que el contrato social gesto para el estado y la sociedad que es pues el desarrollo del</p>

		individuo en un ambiente que permita la convivencia pacífica, renunciamos a eso por una cadena perpetua porque entendemos que ya con ese individuo ya se perdió, entonces creo que por ahí podría ir el tema principista para poder valorar esta respuesta
<b>AUTORIDAD N° 7: Pool González Córdoba/ Asistente en fiscal de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo</b>	<b>AUTORIDAD N°8: Brian Solano Jugo / Apoyo en función fiscal de la tercera fiscalía Superior de Trujillo.</b>	<b>AUTORIDAD N° 9: Katya Stefanie Salirrosas Zavaleta - fiscal adjunta provincial de la 2.F.P.P.C - Trujillo.</b>
Debe tomar otros criterios, como el Interés Superior del Niño, por ejemplo, en los casos donde el imputado y la víctima son padres de familia de un menor hijo, con la finalidad de que la reducción de la pena del imputado sea mayor.	Los criterios que se deben tomar son el de razonabilidad, en cuanto a la aplicación de la pena que se debe aplicar, así como el criterio de proporcionalidad, siendo este importante para cuantificar la pena en relación a un análisis del sujeto agente como son antecedentes penales por el mismo hecho, grado de parentesco entre otro y por el lado de la víctima tener en cuenta la situación de vulnerabilidad.	Como lo mencioné en el párrafo anterior, sería en el grado de afectación de la agraviada, la edad de la menor, antecedentes del imputado, perfil sexual y psicológico del investigado, grado de parentesco que tenga el imputado con la agraviada.
<b>AUTORIDAD N° 10 Raúl Atoche Coronado - Docente de derecho penal</b>		
Debería considerar la actitud del agente, valorar los medios		

<p>probatorios tales como antecedentes, declaraciones, pericias, Así mismo el juez debería aplicar los principios básicos del derecho penal como lo son el principio de proporcionalidad, Humanidad y determinar la jurídica en base a los fines de la pena .</p>		
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Fuente - Nataly Nallely Atoche Coronado (2023): Entrevistas realizadas a los especialistas.

**INTERPRETACIÓN:** En relación a los criterios que debe aplicar el juez para determinar una pena justa y proporcional en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa, todos los entrevistados consideran que el legislador debe tomar en cuenta los medios de prueba que corroboren la responsabilidad del imputado; la naturaleza jurídica del delito, el hecho imputado, el bien jurídico puesto en peligro, así como jurisprudencia vinculante, las convenciones o tratados internacionales y lo prescrito en el artículo 45, 45-A y 46 del código penal.

TABLA 3

**Análisis de normas que enmarcan la reducción prudencial**

<p><b>Pregunta N° 03: ¿Considera pertinente que deberían regularse normas más específicas que enmarquen la reducción prudencial de la pena para la tentativa del delito de violación sexual de menor de edad ? (SI/NO - Porque)</b></p>		
<p><b>AUTORIDAD N° 1:</b>  <b>Milagritos Carin Alfaro Valle / fiscal adjunta provincial de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</b></p>	<p><b>AUTORIDAD N° 2:</b>  <b>Juan Alexander Huamán Rojas / fiscal adjunto superior de la 7° Fiscalía Superior Penal de La Libertad.</b></p>	<p><b>AUTORIDAD N° 3: Alejandro Urtecho Navarro / fiscal provincial de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</b></p>
<p>Sí, a fin de que no sea discrecional y a título y criterio subjetivo de todo juez, sino que su reglamento permite que sea uniforme en todos los casos.</p>	<p>Sí, crear un estándar de penas mínimas diferenciales por clases de delitos de bagatela, graves, de corrupción de funcionarios, lavado de activos, sexuales, etc.</p>	<p>Sí, tal como ya fuere mencionado en el apartado precedente, debido a la falta de regulación expresa en los criterios a considerar al momento de realizar una reducción de la pena en los delitos en grado de tentativa, el juzgador se ha visto en la necesidad de suplir dicha ausencia o vacío con la materialización de distintos pronunciamientos que han ido plasmándose en jurisprudencia y doctrina a lo largo de los años, siendo esta una medida que pese a suplir en cierta cuenta la falta de regulación, no ha resultado suficiente al momento de ser aplicada para cada caso en concreto, más aún si se toma en cuenta que se le ha sido otorgado al órgano jurisdiccional la facultad de decidir respecto al modo y forma de reducción de la pena cuando de tentativa se trata, pudiendo entonces el juzgador aplicar sus propios criterios y razonamientos, muchas veces subjetivos, al momento de arribar a una decisión respecto a <i>quantum</i> de la pena, siendo esto algo que no solo resulta ciertamente desatinado en aras de la materialización de un debido proceso, sino que también representa una imposibilidad por obtener la unificación de criterios y decisiones entre los jueces y magistrados encargados de administrar justicia.</p>
<p><b>AUTORIDAD N° 4:</b>  <b>Miriam Karol</b></p>	<p><b>AUTORIDAD N° 5:</b>  <b>Erick</b></p>	<p><b>AUTORIDAD N° 6: Julio Renato Gamarra Luna Victoria / Juez penal</b></p>

<p><b>García Zavala / fiscal adjunta provincial de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</b></p>	<p><b>Guilliano Castillo Mendoza / Asistente en fiscal de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</b></p>	<p><b>colegiado de la corte superior de justicia de La Libertad.</b></p>
<p>Sería importante que se regulen Marcos referenciales máximos y mínimos dentro de los cuales se reduzca la reducción de la pena en la tentativa, pues al mantenerlo como prudencial no permite tener un estándar o referencia, haciendo incurrir en diferencias importantes entre una y otra sentencia</p>	<p>Sí, considero que deben existir algunos criterios objetivos que permitan a los jueces valorar dentro de los cauces de la legalidad y proporcionalidad, puesto que la norma vigente pareciera que deja al arbitrio de los jueces el manejo de dicha valoración de disminución prudencial de la pena.</p>	<p>Hablar de una pena tasada porque eso me da a entender esta pregunta si me trae a un escenario de renuencia, no creo pues en la era de la inteligencia artificial en administración de justicia y demás avances, no debemos abordar un escenario de encuadramiento estricto para poder regular lo que impunidad corresponde al criterio del juez, el juez ya está trasladado históricamente mucho más allá de aquel escenario francés o europeo que abordase Montesquieu en algún momento en el entendido que el juez en su función se encontraba en incapacidad de pronunciarse más allá de la ley, ese era su límite, yo creo que ya a estas alturas de la sociedad lo que se espera del juez al contrario es un criterio sano en atención al conocimiento de la realidad donde este juzga la realidad social que muta cambia exige y muchas veces evoluciona frente a tantos niveles de violencia y carencias por lo tanto este marco de reducción prudencial considero que no debería ya estar sujeto a mayor encuadramiento normativo si no por el contrario reforzar en el juez eso si una adecuada motivación para poder evidenciar por qué los motivos de la disminución de una pena que la norma penal en el dispositivo de violación sexual de menor de edad a previsto como la más extrema de todos y a convenido este por reducirla</p>
<p><b>AUTORIDAD N° 7: Pool González Córdoba/ Asistente en fiscal de la primera fiscalía provincial</b></p>	<p><b>AUTORIDAD N°8: Brian Solano Jugo / Apoyo en función fiscal de la tercera fiscalía Superior de Trujillo.</b></p>	<p><b>AUTORIDAD N° 9: Katya Stefanie Salirrosas Zavaleta - fiscal adjunta provincial de la 2.F.P.P.C - Trujillo.</b></p>

<b>penal corporativa de Trujillo</b>		
Claro, con la finalidad de evitar un exceso en la discrecionalidad en la reducción de la pena, así como también evitar fallos contradictorios por las Cortes Superiores del Perú.	Si, porque ello enmarcaría de forma precisa las sanciones a imponerse, a fin de respetar en la medida posible el principio de legalidad que rige todo el derecho penal, omitiendo alguna sanción desproporcionada en cuanto al hecho delictivo.	Si. Dado que, al dejar al libre albedrío de los Jueces, no se tiene un criterio uniforme entre los mismos, dado que pueden ser criterios distintos de acuerdo a su manera de pensar y a su manera de trabajo.
<b>AUTORIDAD N° 10 Raúl Atoche Coronado - Docente de derecho penal</b>		
Sí, debería regularse por ejemplo, como atenuante en caso de la edad del sujeto agente, y/o cuando no tuviera antecedentes por otros delitos cometidos.		

Fuente - Nataly Nallely Atoche Coronado (2023): Entrevistas realizadas a los especialistas.

**INTERPRETACIÓN:** Los entrevistados 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 10 consideran que si deben regularse normas más específicas que enmarquen la reducción prudencial de la pena para la tentativa del delito de violación sexual de menor de edad, esto en base, a que al no existir un marco normativo específico dentro del cual el juez aplique la disminución de la penalidad, se causan ambigüedades y vacíos, los cuales ocasionan una desproporcionalidad y desigualdad al momento de determinar la pena, así mismo se debe reforzar en el juez una adecuada motivación para poder evidenciar los motivos de la disminución en cada caso en concreto, así mismo el entrevistado 6 considera que no deberían regularse normas más específicas en base a la problemática materia de litis ya que no debemos abordar un escenario de encuadramiento estricto para poder regular lo que corresponde al criterio del juez.

**Interpretación global (objetivo N° 1):** Respecto a la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa se puede resaltar que el juez toma en cuenta diversos criterios, tales como los medios de prueba para corroborar la responsabilidad del imputado, el bien jurídico puesto en peligro, jurisprudencia vinculante, convenios o tratados internacionales, lo prescrito en los artículos 45, 45 -A y 46 del código penal Peruano; así como la aplicación de los principios de razonabilidad y proporcionalidad, para que la pena impuesta al sujeto agente no sobrepase la responsabilidad por los hechos cometidos. Del mismo modo deben tomar en cuenta el daño causado a la víctima y los fines de la pena. Por lo cual se considera que deberían regularse normas más específicas que marquen los criterios y los márgenes punitivos para una adecuada disminución de la pena en el delito materia de estudio.



**OBJETIVO ESPECÍFICO 2:** Determinar la incidencia de casos donde se evidencie la aplicación de la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado tentativa.

TABLA 4  
Tentativa

<b>Pregunta N° 04: Usted alguna vez ¿Conoció o formó parte de un proceso penal por el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa? si su respuesta es "si", precise ¿cómo se determinó la pena?</b>		
<b>AUTORIDAD N° 1:</b> Milagritos Carin Alfaro Valle / fiscal adjunta provincial de la primera fiscalía penal corporativa de Trujillo.	<b>AUTORIDAD N° 2:</b> Juan Alexander Huamán Rojas / fiscal adjunto superior de la 7° Fiscalía Superior Penal de La Libertad.	<b>AUTORIDAD N° 3: Alejandro Urtecho Navarro / fiscal provincial de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</b>
No	No recuerdo	Sí, pero no recuerdo los pormenores.
<b>AUTORIDAD N° 4:</b> Miriam Karol García Zavala / fiscal adjunta provincial de la primera fiscalía penal corporativa de Trujillo.	<b>AUTORIDAD N° 5:</b> Erick Guilliano Castillo Mendoza / Asistente en fiscal de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.	<b>AUTORIDAD N° 6: Julio Renato Gamarra Luna Victoria / Juez penal colegiado de la corte superior de justicia de La Libertad.</b>
No, pues se han llevado casos por violación sexual consumada únicamente.	No, pero sí he visto casos donde al no poder acreditar los elementos del tipo penal de violación sexual -incluso en grado de tentativa-, el Ministerio Público varía su calificación al delito de "Tocamientos, actos de connotación sexual o actos libidinosos sin consentimiento".	Ya han pasado poco más de una década de ser juez y en este tiempo que a transcurrido realmente menor de edad en grado de tentativa no, muchas veces podría decir sin error a equivocarme comparto con los colegas es que un caso de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa es muy poco probable que se halla abordado en foros penales porque muchas veces estos delitos como son si bien repudiables pero también son vergonzosos si no se llegan la fractura o la evidencia de un daño objetivamente consumado los propios partícipes o los que intervienen por parte de la víctima procuran guardarlos de la aberración , esa es la realidad en grado de

		tentativa, sin embargo si e tenido casos de violación sexual en menor de edad consumado no de la tentativa en donde la pena era cadena perpetua efectivamente y si se efectuaron reducciones de la pena por acogimiento a la conclusión anticipada que ahora a la fecha es abordada de manera distinta y hay una incluso contradicción normativa para poder arribar el marco de conclusión anticipada pero en aquel momento lo hicimos valorando justamente el hecho en caso particular y lo recuerdo el sujeto agente en su momento tuvo la calidad de sujeto pasivo frente a terceros, esto es el violador fue víctima de una carencia que tuvo
<b>AUTORIDAD N° 7: Pool González Córdoba/ Asistente en fiscal de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo</b>	<b>AUTORIDAD N°8: Brian Solano Jugo / Apoyo en función fiscal de la tercera fiscalía Superior de Trujillo.</b>	<b>AUTORIDAD N° 9: Katya Stefanie Salirrosas Zavaleta - fiscal adjunta provincial de la 2.F.P.P.C - Trujillo.</b>
No	No.	No.
<b>AUTORIDAD N° 10 Raúl Atoche Coronado - Docente de derecho penal</b>		
No		

Fuente - Nataly Nallely Atoche Coronado (2023): Entrevistas realizadas a los especialistas.

**INTERPRETACIÓN:** Respecto a la presente interrogante los entrevistados 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 resaltan que no han sido partícipes o no recuerdan haber formado parte de un proceso en relación al delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa, no obstante el entrevistado 5 resaltó que a conocido casos donde al no poder acreditar los elementos del tipo penal de violación sexual -incluso en grado de tentativa- el Ministerio Público varía su calificación al delito de "Tocamientos, actos de connotación sexual, del mismo modo el entrevistado 6 precisó que muchas veces los mismos familiares de la víctima deciden no denunciar al agresor debido a que el delito no se consumó; esto, con el fin de no exponer a la victima y finalmente el entrevistado 3 destacó que si ha formado parte de un proceso de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa pero que no recuerda los pormenores.

TABLA 5

**Desproporcionalidad en el quantum de la pena**

<p><b>Pregunta N° 05: Según su criterio ¿Qué opinión le merece el hecho de que en nuestro país existe una evidente desproporcionalidad en el quantum de la pena privativa de la libertad que se impone al sujeto agente del ilícito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</b></p>		
<p><b>AUTORIDAD N° 1:</b> Milagritos Carin Alfaro Valle / fiscal adjunta provincial de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</p>	<p><b>AUTORIDAD N° 2:</b> Juan Alexander Huamán Rojas / fiscal adjunto superior de la 7° Fiscalía Superior Penal de La Libertad.</p>	<p><b>AUTORIDAD N° 3:</b> Alejandro Urtecho Navarro / fiscal provincial de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</p>
<p>A la fecha la disminución prudencial está a criterio del Juez, por ello en cada caso se difiere del quantum de la pena concreta impuesta al autor, por ello deben reforzarse a fin de que toda condena por el mismo delito tenga una misma pena proporcional y razonable.</p>	<p>Es lamentable que la al no existir criterios para disminuir prudencialmente la pena en casos de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa se dé un gran número de casos y ello se produce por falta de regulación legal de estándares mínimos por delito o por actos de corrupción.</p>	<p>La latente desproporcionalidad en el <i>quantum</i> de las penas dictadas para los delitos en grado de tentativa es una realidad que se ve estrechamente relacionada con la falta de regulación de la misma, toda vez que se ha concedido la atribución para que cada juez y magistrado, en base a sus propios juicios y razonamientos, decida qué criterios tomará en cuenta al momento de arribar a una decisión respecto a la imposición de una pena, pudiendo el juzgador valorar y también descartar las circunstancias y singularidades que crea convenientes para cada caso, dando ello como resultado que, pese a existir casos en los que se observa la concurrencia de hechos similares y circunstancias semejantes, se advierta que al momento de arribar a una decisión respecto a la reducción de la pena, el <i>quantum</i> difiera en gran medida, presentándose fallos opuestos y motivaciones discordantes para cada caso; situación que, en efecto, podría ser entendida como una clara desproporcionalidad al momento de dictar las penas en los casos de delitos en grado de tentativa.</p>
<p><b>AUTORIDAD N° 4:</b> Miriam Karol García Zavala / fiscal adjunta provincial de la</p>	<p><b>AUTORIDAD N° 5:</b> Erick Guilliano Castillo Mendoza / Asistente en fiscal</p>	<p><b>AUTORIDAD N° 6:</b> Julio Renato Gamarra Luna Victoria / Juez penal colegiado de la corte superior de justicia de La Libertad.</p>

<b>primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</b>	<b>de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</b>	
<p>Es consecuencia de dejar abierto el margen de discrecionalidad fiscal (para postular la pena) y judicial (para imponerla).</p>	<p>Muchas veces, el tema mediático influye para que los jueces apliquen dicha desproporcionalidad. Por esa razón, es importante que existan criterios por lo menos de manera genérica para que los jueces apliquen dicha prudencialidad.</p>	<p>Bueno a nivel de opinión voy a procurar ser bastante neutral porque en qué sentido, de que si lo podemos ilustrar este escenario con una moneda con una cara de la moneda obviamente frente a la casuística está quizás la necesidad como bien se me ha preguntado anteriormente de desarrollar un marco normativo específico para poder determinar los estándares de reducción en caso de violación sexual en tentativa, es totalmente razonable, es entendible porque finalmente los propios operadores del derecho en cuanto a la defensa de los acusados refiere, la propiedad sociedad también requiere tener claridad en el escenario que es el epicentro pero la otra cara de la moneda es que incluso es un tema tratado muy recientemente de la perspectiva del principio de legalidad que es el que le limita la extensión de la norma en la aplicación particular del principio de legalidad en el ámbito jurisdiccional se encuentra permitido y se espera que a través de la sana crítica y un marco prudencial brote de un criterio prudencial pueda el juzgador limitar cada caso en particular en atención a las singularidades que se gestan a través del adiovicato, por lo tanto si bien por un lado es entendible este requerimiento por otro lado considero que esta valoración última que hace el juzgador para determinar la pena no debe ser limitada de forma alguna y como bien lo ha dicho usted cada caso amerito operar en función a la singularidad caso particular, no quiero ser temerario al decir que quizá al momento de determinar la pena si limitamos estos factores de la determinación de la pena entraríamos incluso en un marco de analogía que se encuentra por escrita pero creo que</p>

		debemos tener la salvedad de esa libertad del juzgador
<b>AUTORIDAD N° 7: Pool González Córdoba/ Asistente en fiscal de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo</b>	<b>AUTORIDAD N°8: Brian Solano Jugo / Apoyo en función fiscal de la tercera fiscalía Superior de Trujillo.</b>	<b>AUTORIDAD N° 9: Katya Stefanie Salirrosas Zavaleta - fiscal adjunta provincial de la 2.F.P.P.C - Trujillo.</b>
Considero que solo existe desproporcionalidad en algunos casos, por ejemplo, en las relaciones sentimentales entre una chica de 13 años y 10 meses con un chico de 18 años, sin embargo, sí me parece proporcional en el resto de supuestos.	En ese aspecto, creo yo que debe analizarse el tipo de tentativa en que se estaría incurriendo, por ejemplo no es lo mismo hablar de una tentativa acabada, en donde el sujeto agente realiza todos los actos para la consumación pero no se ejecuta ello por un hecho a cargo de un tercero, a diferencia de una tentativa en donde el propio agresor se desiste de continuar el hecho delictivo, por ello debería darse un análisis más profundo así como enmarcar de forma precisa y clara dicha sanción a fin de impartir sanciones más justa en virtud del bienestar social.	Existe una evidente desproporcionalidad en el quantum de la pena en este tipo de delitos, porque no hay un criterio uniforme en las decisiones de los jueces al resolver este tipo de casos; porque para un juez puede disminuir la pena en 2 años, por ejemplo; y otro puede disminuir la pena en 5 años, y no siempre van a fundamentar el porqué de dicha decisión y como no hay parámetros establecidos, más allá de la Casación N°1083-2017-Arequipa, son ellos los que finalmente deciden de acuerdo a su criterio.
<b>AUTORIDAD N° 10 Raúl Atoche Coronado - Docente de derecho penal</b>		

<p>Debería establecerse un intervalo de disminución de la pena de la misma manera en que ya existe en casos de confesión sincera, terminación o conclusión anticipada, etc.</p>		
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	--

Fuente - Nataly Nallely Atoche Coronado (2023): Entrevistas realizadas a los especialistas.

**INTERPRETACIÓN:**

Todos los entrevistados destacaron que es lamentable el hecho de que no exista una proporcionalidad en el quantum de la pena privativa de la libertad que se impone al sujeto agente en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa, asimismo destacaron que esto se produce a causa de distintos factores, tales como la falta de un marco normativo que especifique los criterios a considerar para una disminución prudencial de la pena; la influencia mediática, la corrupción y la incorrecta interpretación y aplicación de las normas .

---

TABLA 6

**Implementación de alternativas legales**

<p><b>Pregunta N° 06: Podría precisar ¿qué posible alternativa legal de solución se podría implementar en nuestra legislación nacional, para obtener un marco punitivo más proporcional en base a el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</b></p>		
<p><b>AUTORIDAD N° 1:</b> Milagritos Carin Alfaro Valle / fiscal adjunta provincial de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</p>	<p><b>AUTORIDAD N° 2:</b> Juan Alexander Huamán Rojas / fiscal adjunto superior de la 7° Fiscalía Superior Penal de La Libertad.</p>	<p><b>AUTORIDAD N° 3:</b> Alejandro Urtecho Navarro / fiscal provincial de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</p>
<p>Debería replantearse para que de manera taxativa se regule el equivalente de la reducción prudencial para este tipo de delitos.</p>	<p>Se puede presentar proyectos legislativos para la modificación del artículo 16 - tentativa dándole contenido específico por clases de delito</p>	<p>Uno de los mecanismos que podría ser de efectiva utilidad para con la solución de esta problemática sería la ya mencionada y necesaria regulación de los criterios a considerar al momento de disponer la reducción del <i>quantum</i> de la pena en los delitos en grado de tentativa, ya que esto permitiría no solo brindar mayores facilidades para con la ardua labor de administración de justicia por parte de los jueces y magistrados, quienes podrán contar con una normativa que les indique de forma expresa la línea de razonamiento a tomar en cuenta al momento de dictar sus fallos, sino que también permitirá, por parte de las víctimas, acusados y demás partes procesales, el contar con una garantía de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad dentro de todo proceso de tipo penal.</p>
<p><b>AUTORIDAD N° 4:</b> Miriam Karol García Zavala / fiscal adjunta provincial de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</p>	<p><b>AUTORIDAD N° 5:</b> Erick Guilliano Castillo Mendoza / Asistente en fiscal de la primera fiscalía provincial penal corporativa de Trujillo.</p>	<p><b>AUTORIDAD N° 6:</b> Julio Renato Gamarra Luna Victoria / Juez penal colegiado de la corte superior de justicia de La Libertad.</p>
<p>La regulación de márgenes (extremos</p>	<p>Una alternativa sería crear una fórmula que</p>	<p>creo que sinceramente sería muy saludable que el legislador realice un análisis</p>

<p>máximos y mínimos) Por debajo del mínimo legal de cada tipo penal, Con La regulación expresa de Cuál es el margen o Punto de partida en la disminución de la pena para los delitos sancionados con cadena perpetua, el que podría ser la pena máxima temporal 35 años</p>	<p>permita establecer criterios más generales que específicos, para que los jueces valoren la disminución de la pena. Así como se creó el sistema de tercios para la determinación de la pena, también puede crearse una fórmula para la disminución prudencial de la pena.</p>	<p>concienzudo de lo que actualmente es el derecho a la indemnidad sexual que eso es un bien jurídico que en la sociedad tal como nos hallamos muchas veces ya deja ese foro o ese marco de tutela e ingresa legítimamente al marco de la libertad sexual en persona de 14 años de 13 años cabe preguntarnos si de repente a nivel forense o a nivel de investigaciones por parte del legislador puede abordarse esto con profundidad con conciencia porque simplemente manejar una referencia etarida y suponer que todo lo que está debajo de ese ito etarido hacia abajo conlleva a resultados de una cadena perpetua podría tener visto de arbitrariedad, quizá una forma más saludable sería las anteriores que hemos empleado ya han sido casi cerca de 10 modificaciones o 8 modificaciones del artículo 173, hemos desarrollado todas las posibilidades disposiciones de la pena incluso una menor una de 5 años así que creo que fraccionar la pena en atención al margen de la edad sería saludable porque eso posibilitaría dejar de lado la pena de cadena perpetua conforme le corresponde a la naturaleza del derecho penal que es fragmentario para aquellos casos gravísimos, no es lo mismo una condena de una persona de 23 años o de 21 años que ha tenido relaciones sexuales con una menor de 13 años que de repente su cosmovisión en el lugar del que se encontraba , o de repente el desarrollo sicosocial de la menor le permitía ese margen de libertad con una violación sexual con una criatura de 4 años por un hombre de 40 y si no hacemos esa discreción o no tenemos esa discrecionalidad vamos a encontrarnos con un escenario como este que ambos tienen la misma cadena perpetua y quizá en ese escenario nos alejaríamos de la búsqueda de la justicia</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



<p><b>AUTORIDAD N° 7:</b> <b>Pool</b> <b>González Córdoba/</b> <b>Asistente en fiscal</b> <b>de la primera</b> <b>fiscalía provincial</b> <b>penal corporativa</b> <b>de Trujillo</b></p>	<p><b>AUTORIDAD N°8:</b> <b>Brian Solano</b> <b>Jugo / Apoyo en</b> <b>función fiscal de la</b> <b>tercera fiscalía</b> <b>Superior de Trujillo.</b></p>	<p><b>AUTORIDAD N° 9: Katya</b> <b>Stefanie</b> <b>Salirrosas Zavaleta - fiscal adjunta</b> <b>provincial de la 2.F.P.P.C - Trujillo.</b></p>
<p>El mecanismo, en estos casos son los acuerdos plenarios, en estos se puede desarrollar la forma de interpretación, y uno de sus beneficios es que sería de carácter vinculante para los distritos judiciales.</p>	<p>Que el poder legislativo a través de su función legisladora solicite opiniones a los operadores del derecho tanto jueces y fiscales para que así en comunión puedan crear un marco legal más justo en relación a los tipos de tentativas existentes, las</p>	<p>Se podría unificar criterios de los jueces a fin de poder establecer cuáles serían los parámetros para poder determinar el quantum de pena a disminuir a un investigado por el delito de violación sexual en grado de tentativa. O si no, establecer en el Código Penal un artículo, en el cual se indiquen cuales son los parámetros que tendrían que evaluar los jueces ante el conocimiento de estos ilícitos penales.</p>
<p><b>AUTORIDAD N° 10</b> <b>Raúl Atoche</b> <b>Coronado -</b> <b>Docente de</b> <b>derecho penal</b></p>		
<p>Una posible alternativa legal podría ser el tomar y aplicar el modelo de legislación de argentina, donde en su código penal título VI detallan explícitamente las características, circunstancias y márgenes exactos dentro de los cuales el juez debe determinar la pena para los casos de tentativa.</p>		

Fuente - Nataly Nallely Atoche Coronado (2023): Entrevistas realizadas a los especialistas.

INTERPRETACIÓN: De los resultados obtenidos se destacó que los entrevistados 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 precisan que entre las posibles alternativas legales de solución que se podría implementar en nuestra legislación nacional para obtener un marco punitivo más proporcional en base al delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa, se deberían considerar el presentar un proyecto legislativo para la modificación del artículo 16 donde se especifiquen las clases de tentativa y los criterios para la disminución en cada uno de ellos, asimismo se destacó que deberían regularse márgenes que delimiten los extremos mínimo y Máximo de la pena, que el legislador realice un análisis concienzudo de lo que actualmente es el derecho a la indemnidad sexual y que se implementen programas de rehabilitación y tratamiento para delincuentes sexuales; del mismo modo el entrevistado 10 destacó que deberíamos tomar y aplicar el modelo de legislación de Argentina, donde en su código penal título VI detallan explícitamente las características, circunstancias y márgenes exactos dentro de los cuales el juez debe determinar la pena para los casos de tentativa.

---

**Interpretación global (objetivo N° 2):** Respecto a la incidencia de casos donde se evidencia la disminución de la pena en el delito de violación sexual menor de edad en grado de tentativa y en relación a la región La Libertad se puede destacar que en esta región el índice casuístico es muy bajo, y en muchos casos debido a la variación de la calificación del delito por parte del ministerio público o porque los padres de la víctima deciden no denunciar con el fin de proteger y no exponer a la parte agraviada. Lo cual es un hecho lamentable, No obstante, en distintas zonas de nuestro país sí se ha presentado la incidencia de estos casos, como por ejemplo el de la casación N°1083-2017-Arequipa, por lo cual se destaca que el legislador debe realizar un análisis concienzudo de cada caso en concreto y del bien jurídico que se protege en este tipo penal.

## DISCUSIÓN

En cuanto al objetivo general de la investigación cabe precisar que el fin que motivó a la misma estuvo enmarcada en poder determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa, con el fin de obtener penas más proporcionales y justas en relación al delito materia de estudio.

Respecto al **primer objetivo específico**, el cual versa en Identificar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menores de edad en grado de tentativa

En base al primer resultado (Véase Tabla 1), se destacó que el juez debe tomar en cuenta los medios de prueba que corroboren la responsabilidad del imputado, el bien jurídico puesto en peligro, las consecuencias y el daño causado a la víctima, debiendo aplicar los principios básicos del derecho penal y teniendo presente los fines de la pena, en esa línea y conforme a lo antes descrito Moreno (2021) menciona que el juez debe determinar penalidades de manera consciente, considerando la gravedad del delito, ya que no siempre la imposición de la pena más severa reduce la comisión de los delitos que estas sancionan; de igual forma y apoyando lo antes mencionado Campoverde (2023) destaca que los operadores de justicia deben proteger a la víctima para evitar su revictimización y deben analizar cada uno de los medios probatorios para interponer las medidas y penalidades de manera proporcional.

Relacionado al segundo resultado (Véase Tabla 2) se precisa que los jueces deben tener en cuenta como fin de la pena la reeducación, rehabilitación y resocialización del sentenciado; así como las convenciones o tratados internacionales y lo prescrito en el artículo 45, 45-A y 46 del Código Penal peruano por lo cual se destaca que deben regularse normas más específicas que enmarquen la reducción prudencial de la pena para la tentativa del delito estudiado, apoyando lo antes descrito Riquez (2018) destaca que el legislador al momento de determinar una penalidad debe tomar en cuenta los fines de la misma y sobre todo aplicar el principio de resocialización para la obtención de penas justas.

Enfocándonos en el Tercer resultado (Véase la tabla 3), se ha observado que la falta de normas más específicas causa en la actualidad una desproporcionalidad y desigualdad al momento de determinar la pena. Es así que, apoyando dicha perspectiva, Martínez et al. (2023) precisa que los legisladores en el adecuado ejercicio de sus funciones deben determinar una penalidad proporcional en base a Principios y normas fundamentales del derecho y sobre todo tomando en cuenta los fines de la pena; en esa misma línea y también de acuerdo con lo ya mencionado Solano et al. (2019) menciona que las normas son parámetros normativos que enmarcan el accionar del juez y este debe tomarlos en cuenta para determinar penalidades idóneas, siendo de suma importancia la existencia de normas específicas y claras.

En cuanto al **segundo y último objetivo**, el mismo que se encontró orientado a determinar la incidencia de casos donde se evidencie la aplicación de la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado tentativa

Respecto al cuarto resultado obtenido (Véase la tabla 4) se observó que en la región la libertad el índice de casos en los que se haya determinado la disminución prudencial de la pena en el delito materia de estudio es bajo, y esto a causa de que muchas veces los familiares de la víctima deciden no denunciar la tentativa del delito, con el fin de no exponer a la víctima, o caso contrario, se presentan situaciones donde al no poder acreditar los elementos del tipo penal de violación sexual, el Ministerio Público varía su calificación al delito de "Tocamientos, actos de connotación sexual, del mismo modo se destaca que cuando si se presentan estos casos (por ejemplo la Casación N°1083-2017-Arequipa) no existe una proporcionalidad en el quantum de la pena privativa de la libertad que se impone al sujeto agente del delito; esto debido a la falta de un marco normativo que especifique los criterios a considerar para una disminución prudencial de la pena; en ese mismo sentido apoyando dicha perspectiva Fernández (2023) destaca que la influencia mediática, la corrupción y la

incorrecta interpretación y aplicación de las normas, son otras de las causas que influye en la determinación de penas desproporcionales.

En base al quinto resultado (Véase la tabla 5) se precisó que entre las posibles alternativas legales de solución que se podría implementar en nuestra legislación nacional para obtener un marco punitivo más proporcional en base al delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa se encuentra el presentar un proyecto legislativo para la modificación del artículo 16 donde se especifiquen los márgenes de la pena y los criterios para la disminución de la misma. En tal sentido apoyando lo antes mencionado, Peña (2019) destaca que en muchos casos el juez apunta su objetivo en base a los resultados, sin interesarse en el transcurrir de los hechos y sin verificar que otros tipos penales pudieron haberse configurado; lo cual acarreará como consecuencia la desproporcionalidad en la pena y que no se alcance la sanción completa del actuar del delincuente; en esa misma línea Cáceres (2019) menciona que es de suma importancia el análisis minucioso por parte del juez para que se tomen en cuenta todas las circunstancias que llevaron a la comisión o tentativa del delito y de tal modo se determinen penalidades idóneas.

Relacionado con el sexto resultado (Véase la tabla 6) se destacó que deberían regularse márgenes que delimitan los extremos mínimo y Máximo de la pena para los casos de tentativa y cuando la pena es de cadena perpetua, pudiendo tomar como modelo la legislación argentina donde en su título VI, Artículo 42 y 44 del código penal argentino detalla explícitamente los criterios y márgenes exactos dentro de los cuales el juez debe determinar la pena para los casos de tentativa y cuando la pena es atemporal; apoyando lo antes descrito Velandia y Gómez (2018) destacan que la existencia de límites normativos es fundamental para la determinación punitiva y en especial cuando se trata de delitos sancionados con cadena perpetua.

## V. CONCLUSIONES

**Primero-** Respecto al objetivo general, la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa se determina en base a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, así como la ponderación de la edad de la víctima, el daño causado, las circunstancias personales del imputado, la diferencia etaria entre este y la víctima, las veces en que se dio la agresión sexual, la violencia y la amenaza, respetando los fines de la pena y que esta no sobrepase la responsabilidad por el ilícito cometido.

**Segundo-** Respecto al primer objetivo específico, entre los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menores de edad en grado de tentativa, se encuentran los medios de prueba que corroboren la responsabilidad del imputado; la naturaleza jurídica del delito, el hecho imputado, el bien jurídico puesto en peligro, así como jurisprudencia vinculante, las convenciones o tratados internacionales y lo prescrito en los artículo 45, 45-A y 46 del código penal.

**Tercero-** Respecto al segundo objetivo específico, la incidencia de casos donde se evidencia la aplicación de la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado tentativa en la región La Libertad es baja, no obstante, a nivel nacional si se presentan estos casos, tal como el de la casación N°1083-2017-Arequipa.

## **VI. RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda a los jueces del Perú, que para determinar una disminución prudencial y proporcional de la pena, deben tener siempre presente el fin de la misma, así como aplicar los principios básicos del derecho y tomar en cuenta la jurisprudencia nacional e internacional.
2. Se recomienda al poder legislativo, que se someta a debate la aprobación de la modificatoria del artículo 16 del código penal peruano, a fin, de establecer márgenes normativos específicos y concretos (mínimo y máximo), para aplicar la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa y en todos aquellos delitos sancionados con cadena perpetua

## REFERENCIAS

- Aguillo Caño, I. F., Uribe Tirado, A & López López, W. (2017). Visibilidad de los investigadores colombianos según sus indicadores en Google Scholar y ResearchGate. Diferencias y similitudes con la clasificación oficial del sistema nacional de ciencia - COLCIENCIAS. Revista interamericana de bibliotecología. <https://doi.org/10.17533/udea.rib.v40n3a03>
- Angulo Mantilla, M. Y. (2019). *La concepción iusfilosófica como criterio determinación judicial de la pena en delitos de violación sexual*. Repositorio Institucional UNITRU. <http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/14841>
- Arispe Albuquerque, C., Yangali Vicente, J., Guerrero Bejarano, M., Rivera Lozada de Bonilla , O., Acuña Gamboa, L., & Arellano Sacramento, C. (2020). *La investigación científica*. Universidad Internacional de Ecuador. <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Árvalo Vásquez, M., & Sempertegui Rojas, M. T. (2021). "Fines de la Pena en el Delito de Violación Sexual de Menores en el Juzgado Penal Colegiado de Moyobamba 2020. In *Repositorio de la Universidad César Vallejo* (p. 52). Moyobamba, Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/85343>
- Álvarez Risco, A. (2020). *Clasificación de las investigaciones*. Repositorio Institucional U Lima. Retrieved June 18, 2023, from <https://hdl.handle.net/20.500.12724/10818>
- Ávila Sequeiros, J. (2019) "Determinación Judicial de la Pena en Casos de Concurrencia de Circunstancias Atenuantes Privilegiadas" (Tesis de Posgrado). Universidad Nacional de San Antonio de Abad del Cusco. <http://hdl.handle.net/20.500.12918/4264>



- Castañeda Deza, M. T. (2016). "EL PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA EN LA DETERMINACIÓN DE LA PENA EN LAS CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES PRIVILEGIADAS DEL CÓDIGO PENAL PERUANO". Repositorio de Tesis UPAO. Retrieved June 5, 2023, from <https://hdl.handle.net/20.500.12759/1979>
- Campoverde Flores, Erika. P. (2023). Revictimización de menores de edad por violación sexual y rol de los operadores de justicia de la selva peruana en el marco del derecho a la integridad. Revista Boliviana de Derecho. Bolivia. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8778760>
- Cáceres Vela, Jazmín. E. (2019). Violación sexual en menores de edad. repositorio institucional UTP. Lima, Perú. <https://hdl.handle.net/20.500.12867/1748>
- Cortez Suárez, L. A., & Escudero Sánchez, C. L. (2018). *Técnicas y Métodos Cualitativos para la Investigación Científica*. Obtenido de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
- Cigüela Sola, J. (2020, junio). Reconocimiento, delito y pena: de Hegel a Honneth. *Política criminal*, 14(29), 27. Retrieved June 4, 2023, from [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-33992020000100202&lang=e](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-33992020000100202&lang=e)
- Código Penal Peruano. Decreto Legislativo N°635, 03 de abril de 1991 (Perú). <https://lpderecho.pe/codigo-penal-peruano-actualizado/>
- Código Penal Ecuatoriano. Registro Oficial Suplemento N°147, 22 de enero de 1971 (Ecuador). [https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_ecu\\_penal.pdf](https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_penal.pdf)
- Código Penal Argentino. Ley 11.179, 30 de abril de 1922 (Argentina). [https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/1500019999/16546/te\\_xact.htm#7](https://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/1500019999/16546/te_xact.htm#7)

- Córdova Salazar, A. (2021). Límite de reducción de la pena en las atenuantes privilegiadas. In *Repositorio Digital de la Universidad Privada Antenor Orrego* (p. 60). Piura, Perú. <https://repositorio.upao.edu.pe/handle/20.500.12759/7071>
- De La Cruz Martínez, A. P. (2022). El constructo subjetivo de la figura de tentativa y su lesividad contra la impartición de justicia. In *Repositorio de la Universidad César Vallejo* (p. 82). Lima, Perú. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/82160>
- Esteban Nieto, N. T. (2018). TIPOS DE INVESTIGACIÓN. Universidad Santo Domingo de Guzmán. <http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>.
- Farfán Ramírez, F. (2021). Teorías de los fines de la pena: la problemática aplicación de la prevención especial en la política criminal peruana | IUS ET VERITAS. Revista - PUCP. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/23908>
- Fernández Quiroga, A. (2023) El tratamiento diferencial de las violaciones en relación con las características de las víctimas. Universidad Pablo de Olavide. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9029575>
- Feria Avila, H, Matilla González, M & Silverio Mantecón, L. (2020) LA ENTREVISTA Y LA ENCUESTA: ¿MÉTODOS O TÉCNICAS DE INDAGACIÓN EMPÍRICA?. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7692391>
- Folgueiras Bertomeu, P. (2016). *La entrevista*. Repositorio Digital de la Universidad de Barcelona. <http://hdl.handle.net/2445/99003>
- Gómez Navarro, M & Meseguer Sánchez, V. (2018). Fines y Funciones de las instituciones penitenciarias: revisión y crítica de la teoría y praxis de la intervención educativa y social con los delincuentes. *LA RAZÓN HISTÓRICA*, 5. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6329464>
- Guillén Díaz, C. & Sanz Trigueros, F. J. (2021, enero 23). El rigor científico en la investigación. Consideraciones desde el área de Didáctica de la Lengua y la

Literatura. *El* *Guiniguada*, 12.  
[https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/110254/1/Rigor\\_cientifico\\_investigacion.pdf](https://accedacris.ulpgc.es/bitstream/10553/110254/1/Rigor_cientifico_investigacion.pdf).

Martínez Corona, J. I., Palacios Almón, G. E. & Oliva Garza, D. B. (2023). GUÍA PARA LA REVISIÓN Y EL ANÁLISIS DOCUMENTAL: PROPUESTA DESDE EL ENFOQUE INVESTIGATIVO.  
[https://www.researchgate.net/profile/Jose-Isaias-Martinez-Corona-2/publication/369385707\\_Guia\\_para\\_la\\_Revision\\_y\\_el\\_Analisis\\_Documental\\_Propuesta\\_desde\\_el\\_Enfoque\\_Investigativo/links/6419d1a866f8522c38c211b7/Guia-para-la-Revision-y-el-Analisis-Documental-P](https://www.researchgate.net/profile/Jose-Isaias-Martinez-Corona-2/publication/369385707_Guia_para_la_Revision_y_el_Analisis_Documental_Propuesta_desde_el_Enfoque_Investigativo/links/6419d1a866f8522c38c211b7/Guia-para-la-Revision-y-el-Analisis-Documental-P)

Melgarejo Narciso, Y. S. (2019). LA EFICACIA DE LA SOBRECriminalización DE LA PENA EN DELITOS DE VIOLACIÓN SEXUAL DE MENORES DE EDAD: <http://repositorio.udh.edu.pe/123456789/1837>

Meini Méndez, I. (2013). La pena: función y presupuestos. *Derecho PUCP*, 71, 141-167. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.201302.006>

Mendoza Garay, A. (2019, agosto). Cadena perpetua para el delito de violación sexual con menores de 14 años de edad: es ¿eficaz y resocializador? *Revista de la Facultad de Derecho de México, Tomo LXIX(274)*, 42. <http://dx.doi.org/10.22201/fder.24488933e.2019.274-1.69930>

Moreno Martínez, A. (2021). La Cadena Perpetua Revisable ¿es una medida abiertamente contradictoria a la reinserción social de la población carcelaria en Colombia? Trabajo de grado, Universidad Católica de Colombia, Bogotá Colombia. <https://hdl.handle.net/10983/26521>

Peña Bernal, J. F. (2019). Los preacuerdos: legalidad, ficción legal y reducción de la pena. *Revista derecho penal y criminología*. Vol. 40 (p 37-88), Bogotá, Universidad Externado de Colombia. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7726668>

Ramon Campoverde, D. I. (2018). EL MÉTODO DEDUCTIVO EN LA GENERACIÓN DE DATOS CONFIABLES EN EL ESTUDIO DE LA

POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE. Universidad Técnica De Machala.  
<http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12258/1/ECUACS%20DE00008.pdf>.

Ramos Galarza, C. (2020). LOS ALCANCES DE UNA INVESTIGACIÓN.  
CienciAmérica.

<http://201.159.222.118/openjournal/index.php/uti/article/view/336/621>

Riquez Condor, M. (2018). La contradicción entre el principio de resocialización y la cadena perpetua en el Perú. Universidad César Vallejo, Lima.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/21980>

Ruelas Flores, M. D. (2022). Control de convencionalidad de la pena de cadena perpetua del Artículo 173 del Código Penal, violación de menor de catorce. In *Repositorio de la Universidad César Vallejo* (p. 46). Lima, Perú.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/106998>

SALA PENAL PERMANENTE, CASACIÓN N.º 1083-2017 Arequipa, catorce de agosto de dos mil dieciocho [https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/08/Casaci%C3%B3n-1083-2017-Arequipa-Legis.pe .pdf](https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2018/08/Casaci%C3%B3n-1083-2017-Arequipa-Legis.pe.pdf)

SALA PENAL TRANSITORIA, CASACIÓN N.º 134-2019 Puno, dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno. <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/01/Casacion-134-2019-Puno-LPDerecho.pdf>

Solano Vélez, H.R, Duque Pedroza, A.F, Díez Rugeles, M, Arrieta Burgos, E, Estrada García-Baylles, S. & Monsalve Marín, J. P. (2019). Temas de derecho penal parte general. Teoría general del derecho penal. Universidad Pontificia Bolivariana. <http://hdl.handle.net/20.500.11912/4826>

Velásquez Fernández, C. H. (2021). El principio de proporcionalidad en la determinación judicial de la pena privativa de libertad, en el distrito judicial

de Arequipa, año 2019. Arequipa, Perú.  
<https://hdl.handle.net/20.500.12727/10067>

Velandia Montes, R & Gómez Jaramillo, A. (2018). CADENA PERPETUA Y PREDICCIÓN DEL COMPORTAMIENTO. UN ANÁLISIS SOBRE LA DELINCUENCIA EN CONTRA DE MENORES DE EDAD Y LA POLÍTICA PENAL EN COLOMBIA. *Revista Republicana* (p 241-263). Colombia.  
<https://doi.org/10.21017/rev.repub.2018.v25.a57>

Valle Taiman, A. (2022). La Investigación Descriptiva con Enfoque Cualitativo en Educación. *Pontificia Universidad Católica del Perú*.  
<https://files.pucp.education/facultad/educacion/wpcontent/uploads/2022/04/28145648/GUIA-INVESTIGACION-DESCRIPTIVA-20221.pdf>.

Zaffaroni, R. E. (1981). TRATADO DE DERECHO PENAL.  
[https://www.salapenaltribunalmedellin.com/images/doctrina/libros01/Tratado\\_De\\_Derecho\\_Penal\\_-\\_Parte\\_General-III.pdf](https://www.salapenaltribunalmedellin.com/images/doctrina/libros01/Tratado_De_Derecho_Penal_-_Parte_General-III.pdf)

## ANEXOS

### Anexo 01. Matriz de categorización

ÁMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
DISMINUCIÓN DE LA PENA	Aplicación de la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa.	¿Cómo se determina la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?	Determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa.	Identificar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual en menores de edad en grado de tentativa.	DISMINUCIÓN DE LA PENA	APLICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE LA PENA
						VIOLACIÓN SEXUAL EN MENORES DE EDAD
				Determinar la incidencia de casos donde se evidencie la aplicación de la disminución de la pena de delito de violación sexual de menor de edad en grado tentativa.	GRADO DE TENTATIVA	TENTATIVA DEL DELITO
						INCIDENCIA DE CASOS

## Anexo 02. Guía de entrevista

### TÍTULO: “Disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa”

Datos generales del entrevistado (a)	
Nombre y apellidos:	
Institución en la que labora:	
Cargo:	
Especialidad:	
Fecha y hora:	

**INSTRUCCIONES.** Leer minuciosamente cada interrogante y responder desde su experiencia laboral y los conocimientos adquiridos, con claridad y autenticidad, en vista de que, la información obtenida corresponde a los resultados del presente trabajo de investigación, cumpliendo de esa manera los objetivos del mismo.

<b>OBJETIVO ESPECÍFICO 01: Identificar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual en menores de edad en grado de tentativa.</b>	
<b>PREGUNTAS</b>	<b>RESPUESTAS</b>
¿Como se debería valorar la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?	

<p>¿Cuáles son los requisitos para iniciar una demanda de alimentos y cuáles son sus etapas?</p>	
<p>¿Considera pertinente que deberían regularse normas más específicas que enmarquen la reducción prudencial de la pena para la tentativa del delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p>	
<p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO 02:</b>  <b>Determinar la incidencia de casos donde se evidencie la aplicación de la disminución de la pena de delito de violación sexual de menor de edad en grado tentativa</b></p>	
<p>Usted alguna vez ¿formo parte de un proceso penal por el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa? si su respuesta es "si", precise ¿cómo se determinó la pena?</p>	
<p>Según su criterio ¿Qué opinión le merece el hecho de que en nuestro país existe una evidente desproporcionalidad en el quantum de la pena privativa de la libertad que se impone al sujeto agente del ilícito de</p>	



violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?	
Podría precisar ¿qué posible alternativa legal de solución se podría implementar en nuestra legislación nacional, para obtener un marco punitivo más proporcional en base a el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?	

*Fuente: Elaboración propia del autor*

## ENTREVISTA

### TÍTULO:

“Disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa”

### DATOS GENERALES DE LOS INVESTIGADORES ENTREVISTADO (A):

FECHA.....HORA:.....

LUGAR:.....

ENTREVISTADORES:.....

ENTREVISTADO:.....

EDAD:.....GÉNERO: .....

PUESTO: .....

### I. INSTRUCCIONES:

Lea detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

### PREGUNTAS:

- **OBJETIVO ESPECIFICO 1: Identificar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual en menores de edad en grado de tentativa.**
- 1) ¿Como se debería valorar la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?
- 2) ¿Qué criterios considera que se deberían aplicar para determinar una pena justa y proporcional en el delito materia de estudio?

3) ¿Considera pertinente que deberían regularse normas más específicas que enmarquen la reducción prudencial de la pena para la tentativa del delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?

**OBJETIVO ESPECIFICO 2: Determinar la incidencia de casos donde se evidencie la aplicación de la disminución de la pena de delito de violación sexual de menor de edad en grado tentativa.**

4) Usted alguna vez ¿formo parte de un proceso penal por el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa? si su respuesta es "si", precise ¿cómo se determinó la pena?

5) Según su criterio ¿Qué opinión le merece el hecho de que en nuestro país existe una evidente desproporcionalidad en el quantum de la pena privativa de la libertad que se impone al sujeto agente del ilícito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?

6) Podría precisar ¿qué posible alternativa legal de solución se podría implementar en nuestra legislación nacional, para obtener un marco punitivo más proporcional en base a el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?

**OBSERVACIONES:**

---

---

Es propicia la oportunidad para agradecerle por su participación en la aplicación del presente instrumento de investigación.

### Matriz de categorización de la entrevista

**OBJETIVO ESPECÍFICO 1:** Identificar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual en menores de edad en grado de tentativa.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
DISMINUCIÓN DE LA PENA	<p>APLICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE LA PENA</p> <p>VIOLACIÓN SEXUAL EN MENORES DE EDAD</p>	<p>Valoración de la disminución prudencial de la pena</p> <p>Criterios para una pena justa en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa</p> <p>Análisis de normas que enmarcan la disminución prudencial</p>	<p>1. ¿Cómo se debería valorar la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p> <p>2. ¿Qué criterios considera que debe aplicar el juez para determinar una pena justa y proporcional en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p> <p>3. ¿Considera pertinente que deberían regularse normas más específicas que enmarquen la reducción prudencial de la pena para la tentativa del delito de violación sexual de menor de edad ? (SI/NO – Porque)</p>	Cuestionario de Entrevista

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Determinar la incidencia de casos donde se evidencie la aplicación de la disminución de la pena de delito de violación sexual de menor de edad en grado tentativa.**

<b>MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA</b>				
<b>CATEGORÍA A</b>	<b>SUB CATEGORÍA</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS</b>	<b>INSTRUMENTO</b>
GRADO DE TENTATIVA	TENTATIVA DEL DELITO  INCIDENCIA DE CASOS	Tentativa  Desproporcionalidad en el quantum de la pena  Implementación de alternativas legales	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Usted alguna vez ¿formo parte de un proceso penal por el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa? si su respuesta es "si", precise ¿cómo se determinó la pena?</li> <li>2. Según su criterio ¿Qué opinión le merece el hecho de que en nuestro país existe una evidente desproporcionalidad en el quantum de la pena privativa de la libertad que se impone al sujeto agente del ilícito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</li> <li>3. Podría precisar ¿qué posible alternativa legal de solución se podría implementar en nuestra legislación nacional, para obtener un marco punitivo más proporcional en base AA EL delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</li> </ol>	Cuestionario de Entrevista

## Anexo 03: VALIDACIÓN DE EXPERTOS

### CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo 23 de junio del 2023

**A quien corresponda**

**Asunto: evaluación de cuestionario**

Sirve la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que estoy elaborando el Proyecto de investigación titulado: "Disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa", a fin de obtener el título profesional de abogada.

La finalidad de esta investigación es determinar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual en menores de edad en grado de tentativa; para ello, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente.



.....  
Atoche Coronado Nataly Nallely

### Anexo 03. Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento **Factores que limitan el cumplimiento de las exhortaciones efectuadas por el Tribunal Constitucional en las sentencias que declaran el ECI**. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 1. *Datos generales del abogado*

<b>Nombre del juez:</b>	Atoche Coronado Raúl
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( x )    Doctor (    )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica (    ) Social (    ) Educativa ( x )            Organizacional (    )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Docencia universitaria
<b>Institución donde labora:</b>	Universidad Privada Antenor Orrego
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años (X ) Más de 5 años (    )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	

#### 2. *Propósito de la evaluación*

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 3. *Datos de la escala* (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Cuestionario de entrevista
<b>Autor:</b>	Atoche Coronado, Nataly

Procedencia:	Universidad Privada César Vallejo-documento propio
Administración:	El estudiante
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito judicial de La Libertad, sede Trujillo.
Significación:	<p>La presente escala está compuesta de dos dimensiones: Disminución de la pena en el delito (materia de estudio) con 3 ítems.</p> <p>Violación sexual de menor de edad en grado de tentativa con 3 ítems.</p> <p>El objetivo de la medición es responder y encontrar los resultados que demuestran si la hipótesis es cierta o no y resolver la problemática propuesta.</p>

#### 4. Soporte teórico

Escala/Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario de entrevista/	Disminución de la pena en el delito	La disminución de la pena en este ámbito se presenta a causa de que el ilícito no se consumó, es por ello que la penalidad que se le impondrá al sujeto agente debe ser menor a la pena que se le daría si se hubiera consumado el delito
Cuestionario de entrevista/	Violación sexual de menor de edad en grado de tentativa	La edad es un factor importante ya que va determinar el límite para la consideración del agravante del tipo



		básico de violación sexual, así como si fue en grado de tentativa, es decir que no se consumo el delito.
--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Dimensiones	Ítems
Disminución de la pena en el delito	<p>1. ¿Como se debería valorar la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p> <p>2. ¿Qué criterios considera que se deberían aplicar para determinar una pena justa y proporcional en el delito materia de estudio?</p> <p>3. ¿Considera pertinente que deberían regularse normas más específicas que enmarquen la reducción prudencial de la pena para la tentativa del delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p>
Violación sexual de menor de edad en grado de tentativa	<p>4. Usted alguna vez ¿formo parte de un proceso penal por el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa? si su respuesta es "si", precise ¿cómo se determinó la pena?</p> <p>5. Según su criterio ¿Qué opinión le merece el hecho de que en nuestro país existe una evidente desproporcionalidad en el quantum de la pena privativa de la libertad que se impone al sujeto agente del ilícito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p>

	6. Podría precisar ¿qué posible alternativa legal de solución se podría implementar en nuestra legislación nacional, para obtener un marco punitivo más proporcional en base a el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**5. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, usted le presentó el cuestionario de entrevista, elaborado por Nataly Atoche Coronado en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.

lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.
<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:** Cuestionario de entrevista

- **Primera dimensión:** Disminución de la pena en el delito

**OBJETIVOS:**

- **Identificar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual en menores de edad en grado de tentativa.**

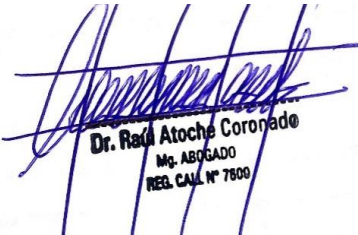
Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
Valoración de la disminución prudencial	1. ¿Como se debería valorar la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?	4	4	4	
	2. ¿Qué criterios considera que se deberían aplicar para determinar una pena justa y proporcional en el delito materia de estudio?	4	4	4	
Determinación de la pena	3. ¿Considera pertinente que deberían regularse normas más específicas que enmarquen la reducción prudencial de la pena para la tentativa del delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?	4	4	4	
Regulación de normas					

- **Segunda dimensión:** Violación sexual del menor de edad

**OBJETIVO:** Determinar la incidencia de casos donde se evidencie la aplicación de la disminución de la pena de delito de violación sexual de menor de edad en grado tentativa.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
DELITO DE VIOLACION SEXUAL	1. Usted alguna vez ¿formo parte de un proceso penal por el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa? si su respuesta es "si", precise ¿cómo se determinó la pena?	4	4	4	
DESPROPORCIONALIDAD EN EL QUANTUM	2. Según su criterio ¿Qué opinión le merece el hecho de que en nuestro país existe una evidente desproporcionalidad en el quantum de la pena privativa de la libertad que se impone al sujeto	4	4	4	

	agente del ilícito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?				
	3. Podría precisar ¿qué posible alternativa legal de solución se podría implementar en nuestra legislación nacional, para obtener un marco punitivo más proporcional en base a el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?	4	4	4	



Dr. Raúl Atocha Coronado  
 Mg. ABOGADO  
 REG. CAL. N° 7800

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No: 42971957

## Anexo 03: VALIDACIÓN DE EXPERTOS

### CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo 23 de junio del 2023

**A quien corresponda**

**Asunto: evaluación de cuestionario**

Sirve la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que estoy elaborando el Proyecto de investigación titulado: "Disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa", a fin de obtener el título profesional de abogada.

La finalidad de esta investigación es determinar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual en menores de edad en grado de tentativa; para ello, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente.



.....  
Atoche Coronado Nataly Nallely

### ANEXO 03. Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento **Factores que limitan el cumplimiento de las exhortaciones efectuadas por el Tribunal Constitucional en las sentencias que declaran el ECI**. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 6. *Datos generales del abogado*

<b>Nombre del juez:</b>	Urtecho Navarro Alejandro
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( x )    Doctor (    )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica (    ) Social ( x    ) Educativa (    )            Organizacional (    )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Fiscal Provincial de la 1FPPC-Trujillo
<b>Institución donde labora:</b>	Ministerio Público
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años (    ) Más de 5 años ( x    )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	

#### 7. *Propósito de la evaluación*

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 8. *Datos de la escala* (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Cuestionario de entrevista
<b>Autor:</b>	Atoche Coronado, Nataly
<b>Procedencia:</b>	Universidad Privada César Vallejo-documento propio



Administración:	El estudiante
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito judicial de La Libertad, sede Trujillo.
Significación:	<p>La presente escala está compuesta de dos dimensiones: Disminución de la pena en el delito (materia de estudio) con 3 ítems.</p> <p>Violación sexual de menor de edad en grado de tentativa con 3 ítems.</p> <p>El objetivo de la medición es responder y encontrar los resultados que demuestran si la hipótesis es cierta o no y resolver la problemática propuesta.</p>

**9. Soporte teórico**

Escala/Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario de entrevista/	Disminución de la pena en el delito	La disminución de la pena en este ámbito se presenta a causa de que el ilícito no se consumó, es por ello que la penalidad que se le impondrá al sujeto agente debe ser menor a la pena que se le daría si se hubiera consumado el delito
Cuestionario de entrevista/	Violación sexual de menor de edad en grado de tentativa	La edad es un factor importante ya que va determinar el límite para la consideración del agravante del tipo básico de violación sexual

Dimensiones	Ítems
Disminución de la pena en el delito	<p>1- ¿Como se debería valorar la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p> <p>2- ¿Qué criterios considera que se deberían aplicar para determinar una pena justa y proporcional en el delito materia de estudio?</p> <p>3- ¿Considera pertinente que deberían regularse normas más específicas que enmarquen la reducción prudencial de la pena para la tentativa del delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p>
Violación sexual de menor de edad en grado de tentativa	<p>4- Usted alguna vez ¿formo parte de un proceso penal por el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa? si su respuesta es "si", precise ¿cómo se determinó la pena?</p> <p>5- Según su criterio ¿Qué opinión le merece el hecho de que en nuestro país existe una evidente desproporcionalidad en el quantum de la pena privativa de la libertad que se impone al sujeto agente del ilícito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p> <p>6- Podría precisar ¿qué posible alternativa legal de solución se podría implementar en nuestra legislación nacional, para obtener un marco punitivo más proporcional en base a el</p>

	delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?
--	--------------------------------------------------------------------

**10. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, usted le presentó el cuestionario de entrevista, elaborado por Nataly Atoche Coronado en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:** Cuestionario de entrevista

- **Primera dimensión: Disminución de la pena en el delito**

**OBJETIVOS:**

- **Identificar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual en menores de edad en grado de tentativa.**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
<b>Valoración de la disminución prudencial</b>	4. ¿Como se debería valorar la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?	4	4	4	
<b>Determinación de la pena</b>  <b>Regulación de normas</b>	5. ¿Qué criterios considera que se deberían aplicar para determinar una pena justa y proporcional en el delito materia de estudio?	4	4	4	

	<p>6. ¿Considera pertinente que deberían regularse normas más específicas que enmarquen la reducción prudencial de la pena para la tentativa del delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	<p>4</p>	
--	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------	----------	----------	--

- **Segunda dimensión:** Violación sexual del menor de edad

**OBJETIVO: Determinar la incidencia de casos donde se evidencie la aplicación de la disminución de la pena de delito de violación sexual de menor de edad en grado tentativa.**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
DELITO DE VIOLACION SEXUAL	4. Usted alguna vez ¿formo parte de un proceso penal por el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa? si su respuesta es "si", precise ¿cómo se determinó la pena?	4	4	4	
DESProporcio NALIDAD EN EL QUANTUM	5. Según su criterio ¿Qué opinión le merece el hecho de que en nuestro país existe una evidente desproporcionalidad en el quantum de la pena privativa	4	4	4	

	de la libertad que se impone al sujeto agente del ilícito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?				
	6. Podría precisar ¿qué posible alternativa legal de solución se podría implementar en nuestra legislación nacional, para obtener un marco punitivo más proporcional en base a el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?	4	4	4	

FIRMA DEL EXPERTO

DNI:41942908

  
 .....  
**ALEJANDRO URTECHO NAVARRO**  
**FISCAL PROVINCIAL PENAL**  
 Primera Fiscalía Provincial Penal  
 Corporativa de Trujillo



## Anexo 03: VALIDACIÓN DE EXPERTOS

### CARTA DE INVITACIÓN

Trujillo 23 de junio del 2023

**A quien corresponda**

**Asunto: evaluación de cuestionario**


Sirve la presente para expresarle mi cordial saludo e informarle que estoy elaborando el Proyecto de investigación titulado: "Disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa", a fin de obtener el título profesional de abogada.

La finalidad de esta investigación es determinar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual en menores de edad en grado de tentativa; para ello, se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conformen el instrumento de evaluación de la presente investigación, deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona. En ese sentido, **la invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de recolección de información.**

Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de recolección mencionado, se le alcanza el cuestionario de entrevista para su evaluación, adjuntando el formato que servirá para esbozar sus apreciaciones en relación a cada ítem del presente instrumento de investigación

Esperando tener la acogida a esta petición, hago propicia la oportunidad para renovar mi aprecio y especial consideración.

Atentamente.



.....  
Atoche Coronado Nataly Nallely

### ANEXO 03. Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento **Factores que limitan el cumplimiento de las exhortaciones efectuadas por el Tribunal Constitucional en las sentencias que declaran el ECI**. La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer psicológico. Agradecemos su valiosa colaboración.

#### 11. *Datos generales del abogado*

<b>Nombre del juez:</b>	Alfaro Valle Milagritos
<b>Grado profesional:</b>	Maestría ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Doctor ( <input type="checkbox"/> )
<b>Área de formación académica:</b>	Clínica ( <input type="checkbox"/> ) Social ( <input checked="" type="checkbox"/> ) Educativa ( <input type="checkbox"/> ) Organizacional ( <input type="checkbox"/> )
<b>Áreas de experiencia profesional:</b>	Fiscal Adjunto provincial de la 1FPPC-Trujillo
<b>Institución donde labora:</b>	Ministerio Público
<b>Tiempo de experiencia profesional en el área:</b>	2 a 4 años ( <input type="checkbox"/> ) Más de 5 años ( <input checked="" type="checkbox"/> )
<b>Experiencia en Investigación Psicométrica:</b> (si corresponde)	

#### 12. *Propósito de la evaluación*

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

#### 13. *Datos de la escala* (Colocar nombre de la escala, cuestionario o inventario)

<b>Nombre de la Prueba:</b>	Cuestionario de entrevista
<b>Autor:</b>	Atoche Coronado, Nataly
<b>Procedencia:</b>	Universidad Privada César Vallejo-documento propio

Administración:	El estudiante
Tiempo de aplicación:	30 minutos
Ámbito de aplicación:	Distrito judicial de La Libertad, sede Trujillo.
Significación:	<p>La presente escala está compuesta de dos dimensiones: Disminución de la pena en el delito (materia de estudio) con 3 ítems.</p> <p>Violación sexual de menor de edad en grado de tentativa con 3 ítems.</p> <p>El objetivo de la medición es responder y encontrar los resultados que demuestran si la hipótesis es cierta o no y resolver la problemática propuesta.</p>

#### 14. Soporte teórico

Escala/Área	Subescala (dimensiones)	Definición
Cuestionario de entrevista/	Disminución de la pena en el delito	La disminución de la pena en este ámbito se presenta a causa de que el ilícito no se consumó, es por ello que la penalidad que se le impondrá al sujeto agente debe ser menor a la pena que se le daría si se hubiera consumado el delito.
Cuestionario de entrevista/	Violación sexual de menor de edad en grado de tentativa	La edad es un factor importante ya que va determinar el límite para la consideración del agravante del tipo básico de violación sexual

Dimensiones	Ítems
Disminución de la pena en el delito	<p>1- ¿Como se debería valorar la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p> <p>2- ¿Qué criterios considera que se deberían aplicar para determinar una pena justa y proporcional en el delito materia de estudio?</p> <p>3- ¿Considera pertinente que deberían regularse normas más específicas que enmarquen la reducción prudencial de la pena para la tentativa del delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p>
Violación sexual de menor de edad en grado de tentativa	<p>4- Usted alguna vez ¿formo parte de un proceso penal por el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa? si su respuesta es "si", precise ¿cómo se determinó la pena?</p> <p>5- Según su criterio ¿Qué opinión le merece el hecho de que en nuestro país existe una evidente desproporcionalidad en el quantum de la pena privativa de la libertad que se impone al sujeto agente del ilícito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?</p> <p>6- Podría precisar ¿qué posible alternativa legal de solución se podría implementar en nuestra legislación nacional, para obtener un marco punitivo más proporcional en base a el</p>

	delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?
--	--------------------------------------------------------------------

**15. Presentación de instrucciones para el juez:**

A continuación, usted le presentó el cuestionario de entrevista, elaborado por Nataly Atoche Coronado en el año 2023. De acuerdo con los siguientes indicadores, califique cada uno de los ítems según corresponda.

<b>Categoría</b>	<b>Calificación</b>	<b>Indicador</b>
<b>CLARIDAD</b>  El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas.	1. No cumple con el criterio	El ítem no es claro.
	2. Bajo Nivel	El ítem requiere bastantes modificaciones o una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de estas.
	3. Moderado nivel	Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.
	4. Alto nivel	El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.
<b>COHERENCIA</b>  El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.	1. Totalmente en desacuerdo (no cumple con el criterio)	El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.
	2. Desacuerdo (bajo nivel de acuerdo)	El ítem tiene una relación tangencial /lejana con la dimensión.
	3. Acuerdo (moderado nivel)	El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que se está midiendo.
	4. Totalmente de Acuerdo (alto nivel)	El ítem se encuentra está relacionado con la dimensión que está midiendo.

<b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante, es decir debe ser incluido.	1. No cumple con el criterio	El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.
	2. Bajo Nivel	El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.
	3. Moderado nivel	El ítem es relativamente importante.
	4. Alto nivel	El ítem es muy relevante y debe ser incluido.

*Leer con detenimiento los ítems y calificar en una escala de 1 a 4 su valoración, así como solicitamos brinde sus observaciones que considere pertinente*

1 No cumple con el criterio
2. Bajo Nivel
3. Moderado nivel
4. Alto nivel

**Dimensiones del instrumento:** Cuestionario de entrevista

- **Primera dimensión: Disminución de la pena en el delito**

**OBJETIVOS:**

- **Identificar cuáles son los criterios que aplica el juez para determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual en menores de edad en grado de tentativa.**

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
<b>Valoración de la disminución prudencial</b>	7. ¿Como se debería valorar la disminución prudencial de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?	4	4	4	
<b>Determinación de la pena</b>					
<b>Regulación de normas</b>	8. ¿Qué criterios considera que se deberían aplicar para determinar una pena justa y proporcional	4	4	4	

	en el delito materia de estudio?				
	9. ¿Considera pertinente que deberían regularse normas más específicas que enmarquen la reducción prudencial de la pena para la tentativa del delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?	4	4	4	



- **Segunda dimensión:** Violación sexual del menor de edad

**OBJETIVO:** Determinar la incidencia de casos donde se evidencie la aplicación de la disminución de la pena de delito de violación sexual de menor de edad en grado tentativa.

Indicadores	Ítem	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación recomendada
DELITO DE VIOLACION SEXUAL	10. Usted alguna vez ¿formo parte de un proceso penal por el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa? si su respuesta es "si", precise ¿cómo se determinó la pena?	4	4	4	
DESProporcionalidad en el quantum	11. Según su criterio ¿Qué opinión le merece el hecho de que en nuestro país existe una evidente desproporcionalidad en el quantum de la pena privativa de la libertad que se impone al sujeto agente del	4	4	4	

	ilícito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?				
	12. Podría precisar ¿qué posible alternativa legal de solución se podría implementar en nuestra legislación nacional, para obtener un marco punitivo más proporcional en base a el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?	4	4	4	

FIRMA DEL EXPERTO DNI:4334031



MILAGRITOS ALFARO VALLE  
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (T)  
Primera Fiscalía Provincial Penal  
Corporativa de Trujillo

## **Anexo 04 Consentimiento informado**

### **Consentimiento Informado**

**Título de la investigación:** “Disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa”.

**Investigadora:**

Atoche Coronado Nataly Nallely

**Propósito del estudio:**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “Disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa”, cuyo objetivo es determinar la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa. Esta investigación es desarrollada por una estudiante de pregrado de la carrera profesional de Derecho, de la Universidad César Vallejo del campus de Trujillo, aprobada por la autoridad correspondiente de la Universidad y con el permiso de la Universidad César Vallejo.

En ese sentido, el **problema** que se plantea en esta investigación es: ¿Cómo se aplica la disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa?

**Procedimiento:**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

1. Se realizará una encuesta o entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: “Disminución de la pena en el delito de violación sexual de menor de edad en grado de tentativa”.

2. Esta encuesta o entrevista tendrá un tiempo aproximado de 30 minutos y se realizará en el ambiente de oficina de la institución del Poder Judicial, Ministerio Público y estudios jurídicos.

Las respuestas al cuestionario o guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):** Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de No maleficencia):** Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficios (principio de beneficencia):** Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

**Confidencialidad (principio de justicia):** Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Nataly Nallely Atoche Coronado (email: [Natoche@ucvvirtual.edu.pe](mailto:Natoche@ucvvirtual.edu.pe)); Docente asesor Castañeda Méndez, Juan Alberto (email: [castanedamendezjuanalberto@gmail.com](mailto:castanedamendezjuanalberto@gmail.com) ) y Fernández Bernabé, Pool Gilbert, (email: [pfernandezb@ucvvirtual.edu.pe](mailto:pfernandezb@ucvvirtual.edu.pe) o [poolfernandez2015@gmail.com](mailto:poolfernandez2015@gmail.com)).

**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada. Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_

Fecha y hora: \_\_\_\_\_